



ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA SUSCRITO ENTRE LOS
GOBIERNOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA
DEL BRASIL, DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y DE LA REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY, ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Segundo Protocolo Adicional

Los plenipotenciarios de la República Federativa del Brasil y de la República del Perú, acreditados por sus respectivos Gobiernos, según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

CONSIDERANDO la importancia de preservar y ampliar las corrientes de comercio existentes entre ambos países;

CONVENCIDOS de la necesidad de contar con un instrumento que asegure, temporalmente, a las mercaderías elaboradas y originarias de zonas francas o áreas aduaneras especiales de cualquier naturaleza los márgenes de preferencias fijas y las condiciones de acceso otorgadas en el Acuerdo de Complementación Económica N° 39; y

CONSCIENTES de la conveniencia de acordar tratamiento futuro y definitivo a esos productos, en los términos del artículo 48 del Acuerdo de Complementación Económica suscrito entre los Estados Partes del MERCOSUR y la República del Perú,

CONVIENEN:

Artículo 1.- No obstante lo establecido en el último párrafo del Anexo II-A del Acuerdo de Complementación Económica N° 58, aquellos productos originarios de zonas francas o áreas aduaneras especiales de la República Federativa del Brasil y de la República del Perú que se encuentren incluidos en el Anexo I al presente Protocolo, gozarán de los márgenes de preferencias fijas, en las condiciones consignadas en dicho Anexo, hasta la conclusión de las negociaciones mencionadas en el artículo 48 del Acuerdo de Complementación Económica suscrito entre los Estados Partes del MERCOSUR y la República del Perú.

Artículo 2.- Los productos contemplados en el presente Protocolo Adicional, expresados en NALADISA 93, deberán cumplir con el Régimen General de Origen previsto en la Resolución 252 del Comité de Representantes de la ALADI y con los requisitos específicos de origen establecidos en el Anexo II del presente Protocolo.

Artículo 3.- En caso que una de las Partes otorgue a terceros países tratamiento preferencial para los productos originarios de zonas francas o áreas aduaneras especiales y áreas de regímenes análogos, dicho tratamiento será inmediatamente extendido a los mismos productos de la otra Parte en los términos y condiciones establecidas en el Acuerdo de Complementación Económica suscrito entre los Estados Partes del MERCOSUR y la República del Perú.



Artículo 4.- Este Protocolo entrará en vigencia en la fecha en que la República Federativa de Brasil y la República del Perú lo hayan incorporado a su derecho interno, en los términos de sus respectivas legislaciones.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual se enviarán copias debidamente autenticadas a los países signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil cinco, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:

Bernardo Pericás Neto

Por el Gobierno de la República del Perú:

William Belevan Mc Bride

07 DIC. 2005

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Dr. DIDIER OPERTTI BADÁN
Secretario General

ANEXO I

PREFERENCIAS ARANCELARIAS DEL ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA N° 39



NALADISA 93	DESCRIPCIÓN	Preferencia Porcentual otorgada por:		Requisito Especifico de Origen
		PERU	BRASIL	
01011100	Reproductores de raza pura	50		
01011920	De polo	50		
01021000	Reproductores de raza pura	50	70	
01029010	Reproductores puros por cruza	70		
01029090	Los demás	50	70	
01041090	Los demás	50		
01051100	De la especie «Gallus domesticus»	20	50	
01059910	Patos	20		
01059920	Pavos	10		
01059930	Gansos	20		
01059990	Los demás	10		
02011000	En canales o medias canales	15		
02012000	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	15		
02013000	Deshuesada	15		
02022000	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	15		
02023000	Deshuesada	15		
02042100	En canales o medias canales	20		
02042200	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	20		
02042300	Deshuesadas	20		
02043000	Canales o medias canales de cordero, congeladas	20		
02044100	En canales o medias canales	20		
02044200	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	20		
02044300	Deshuesadas	20		
02062100	Lenguas	15		
02062200	Hígados	15		
02062910	Colas (rabos)	15		
02062990	Los demás	15		
03021100	Truchas («Salmo trutta, Salmo gairdneri, Salmo clarki, Salmo	30	80	
03023100	Albacoras o atunes blancos («Thunnus alalunga»)		50	
03023200	Atunes de aleta amarilla (rabiles) («Thunnus albacares»)		50	
03023300	Listados o bonitos de vientre rayado	70	70	
03026900	Los demás		50	
03031000	Salmones del Pacífico («Oncorhynchus spp.»), con exclusión de los		50	
03032100	Truchas («Salmo trutta, Salmo gairdneri, Salmo clarki, Salmo	40	100	
03032200	Salmones del Atlántico («Salmo salar») y salmones del Danubio		50	
03032900	Los demás		50	
03033100	Halibut («Reinhardtius hippoglossoides, Hippoglossus hippoglossus,		50	
03033200	Sollas («Pleuronectes platessa»)		50	
03033300	Lenguados («Solea spp.»)	40	100	
03033900	Los demás		100	
03034100	Albacoras o atunes blancos («Thunnus alalunga»)		100	
03034200	Atunes de aleta amarilla (rabiles) («Thunnus albacares»)		100	
03034300	Listados o bonitos de vientre rayado		100	
03034900	Los demás		100	
03035000	Arenques («Clupea harengus, Clupea pallasii»), con exclusión de los		50	
03036000	Bacalaos («Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus»), con		60	
03037100	Sardinias («Sardina pilchardus, Sardinops spp.»), sardinelas	50	100	
03037200	Eglefinos («Melanogrammus aeglefinus»)		75	
03037300	Carboneros («Pollachius virens»)		50	
03037400	Caballas, incluidos los estorninos («Scomber scombrus, Scomber	40	100	
03037500	Escualos	40	100	
03037600	Anguilas («Anguilla spp.»)		100	



NALADISA 93	DESCRIPCIÓN	Preferencia Porcentual otorgada por:		Requisito Especifico de Origen
		PERU	BRASIL	
03037700	Robalos («Dicentrarchus labrax, Dicentrarchus punctatus»)		50	
03037800	Merluzas («Merluccius spp.») y brótolas («Urophycis spp.»)	60	100	
03037900	Los demás		100	
03038000	Hígados, huevas y lechas		50	
03041010	Filetes	40	80	
03041090	Las demás	40	100	
03042000	Filetes congelados	30	100	
03049000	Las demás	50	100	
03051000	Harina, polvo y "pellets" de pescado, aptos para la alimentación humana	40	100	
03052010	Secos		50	
03052030	Salados o en salmuera		50	
03053010	Secos		100	
03053020	Salados o en salmuera	40	100	
03054900	Los demás		50	
03055900	Los demás	40	100	
03056100	Arenques («Clupea harengus, Clupea pallasii»)		50	
03056200	Bacalaos («Gadus morthua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus»)		50	
03056300	Anchoas («Engraulis spp.»)	40	100	
03056900	Los demás	40	100	
03061100	Langostas («Palinurus spp., Panulirus spp., Jasus spp.»)	40	100	
03061200	Bogavantes («Homarus spp.»)		50	
03061300	Camarones, langostinos, quisquillas, gambas (sólo decápodos)	40	100	
03061410	Centollas («Lithodes antarcticus»)		50	
03061490	Los demás		50	
03061900	Los demás, incluidos la harina, polvo y "pellets" de crustáceos, aptos		70	
03062110	Vivas	30	100	
03062120	Frescas o refrigeradas		50	
03062130	Secas, saladas o en salmuera		50	
03062230	Secos, salados o en salmuera		50	
03062310	Vivos		50	
03062320	Frescos o refrigerados	40	100	
03062330	Secos, salados o en salmuera		50	
03062410	Vivos		50	
03062430	Secos, salados o en salmuera		50	
03062910	Vivos		50	
03062920	Frescos o refrigerados		50	
03062930	Secos, salados o en salmuera		50	
03062940	Harina, polvo y "pellets"		70	
03071010	Vivas		70	
03071020	Frescas o refrigeradas		50	
03071030	Congeladas		70	
03071040	Secas, saladas o en salmuera		50	
03072110	Vivos		50	
03072120	Frescos o refrigerados	40	100	
03072910	Congelados	40	100	
03072920	Secos, salados o en salmuera		50	
03073110	Vivos		50	
03073120	Frescos o refrigerados		50	
03073910	Congelados		50	
03073920	Secos, salados o en salmuera		50	
03074110	Vivos		50	
03074120	Frescos o refrigerados		50	
03074910	Congelados	50	100	
03074920	Secos, salados o en salmuera		50	
03075110	Vivos		50	

NALADISA 93	DESCRIPCIÓN	Preferencia Porcentual otorgada por:		Requisito Específico de Origen
		PERU	BRASIL	
03075120	Frescos o refrigerados	50	100	
03075910	Congelados	40	100	
03075920	Secos, salados o en salmuera	50	100	
03076010	Vivos		50	
03076020	Frescos o refrigerados		50	
03076030	Congelados		70	
03076040	Secos, salados o en salmuera		50	
03079110	Moluscos vivos		50	
03079121	Locos («Concholepas concholepas»)		50	
03079122	Caracoles de mar		50	
03079129	Los demás		50	
03079131	De las especies utilizadas principalmente para alimentación humana		50	
03079139	Los demás		50	
03079141	Erizos de mar		50	
03079149	Los demás		50	
03079911	Locos («Concholepas concholepas»)		50	
03079912	Caracoles de mar		50	
03079919	Los demás		75	
03079920	Moluscos secos, salados o en salmuera		50	
03079931	Erizos de mar		50	
03079939	Los demás		50	
03079940	Los demás invertebrados acuáticos secos, salados o en salmuera		50	
03079950	Harina, polvo y "pellets" de moluscos y demás invertebrados acuáticos		70	
04070010	Para reproducción	40	70	
04070090	Los demás		10	
04090000	MIEL NATURAL.	20	20	
05040011	Estómagos	10		
05040099	Los demás	10		
05111000	Semen de bovino	70		
05119120	Desperdicios de pescado	40	80	
05119910	Cochinilla y otros insectos similares	40	100	
05119990	Los demás	50		
06021000	Esquejes, incluidas las estacas y otros cortes de plantas para plantar,		70	
06022000	Arboles, arbustos y matas, de frutos comestibles, incluso injertados		75	
06023000	Rododendros y azaleas, incluso injertados		75	
06024000	Rosales, incluso injertados		60	
06029900	Los demás	20	80	
06031000	Frescos	50	100	
06039000	Los demás	20	40	
06049100	Frescos	20	40	
06049900	Los demás	20	40	
07019000	Las demás	20	60	
07020000	TOMATES FRESCOS O REFRIGERADOS.		50	
07031010	Cebollas	30	80	
07031020	Chalotes		50	
07032000	Ajos	15	50	
07041000	Coliflores y brécoles ("broccoli")		40	
07051100	Repolladas	20	50	
07051900	Las demás	20	50	
07061010	Zanahorias	30	80	
07070000	PEPINOS Y PEPINILLOS, FRESCOS O REFRIGERADOS.	20	50	
07081000	Arvejas (chícharos, guisantes) («Pisum sativum»)	30	80	
07082000	Porotos (frijoles, fréjoles, alubias, judías) («Vigna spp., Phaseolus	40	100	
07091000	Alcachofas (alcauciles)	40	100	
07092000	Espárragos	35	100	



NALADISA 93	DESCRIPCIÓN	Preferencia Porcentual otorgada por:		Requisito Específico de Origen
		PERU	BRASIL	
07093000	Berenjenas	30	50	
07095100	Hongos	50	75	
07095200	Trufas		50	
07099090	Las demás		50	
07101000	Papas (patatas)	40	100	
07102200	Porotos (frijoles, fréjoles, alubias, judías) («Vigna spp., Phaseolus	40	100	
07104000	Maíz dulce	50	100	
07108010	Espárragos	40	100	
07108090	Los demás	30	100	
07109000	Mezclas de legumbres u hortalizas	15	50	
07112000	Aceitunas	50	100	
07114000	Pepinos y pepinillos	40		
07119012	Zanahorias	30		
07119019	Las demás	20	30	
07122000	Cebollas	30	80	
07129011	Ajos	15	40	
07129019	Las demás	20	20	
07132090	Los demás	20	70	
07133190	Las demás	20	100	
07133290	Las demás	20	100	
07133390	Las demás	40	100	
07133990	Las demás	20	100	
07134090	Las demás	30		
07135090	Las demás	30	80	
07139090	Las demás	40	100	
08012000	Nueces del Brasil	30	50	
08013000	Nueces de cajú (cajuíl, marañón)	40	60	
08029010	Piñones		50	
08042020	Secos	40	100	
08043000	Piñas (ananás)	30	60	
08044000	Paltas (aguacates)		50	
08045010	Guayabas		30	
08045020	Mangos y mangostanes	30	70	
08053000	Limones («Citrus limon, Citrus limonum») y lima agria («Citrus	20	75	
08059000	Los demás		35	
08061000	Frescas	40	100	
08062010	Pasas	60		
08071020	Sandías		10	
08081000	Manzanas	40	100	
08082010	Peras	30		
08093010	Duraznos (melocotones), excluidos los grifones y nectarinas		30	
08101000	Frutillas (fresas)	20	50	
08102000	Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa		75	
08109090	Los demás		50	
08111010	Sin adición de azúcar ni otro edulcorante	20	50	
08111020	Con adición de azúcar	20	50	
08111090	Las demás		30	
08119020	Con adición de azúcar		50	
08119090	Los demás		50	
08131010	Con hueso (con carozo)	50		
08131020	Sin hueso	50		
08132010	Con hueso (con carozo)	50		
08132020	Sin hueso	50	50	
08133000	Manzanas	50		
08134011	Con hueso (con carozo)	50		

NALADISA 93	DESCRIPCIÓN	Preferencia Porcentual otorgada por:		Requisito Específico de Origen
		PERU	BRASIL	
08134021	Con hueso (con carozo)	50		
08134022	Sin hueso	50		
08134040	Peras	50		
08134090	Los demás	50		
08140010	De agrios (frutos cítricos)	20	50	
09011110	En grano	15	40	
09011190	Los demás		50	
09011210	En grano	15	40	
09012110	En grano	15	40	
09012190	Los demás	15	40	
09022000	Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma		50	
09024000	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de	60	100	
09030010	Simplemente canchada	50		
09030090	Las demás	70		
09041100	Sin triturar ni pulverizar	50	50	
09041200	Triturada o pulverizada		30	
09042011	Triturados o pulverizados	50	100	
09042019	Los demás	50	100	
09042090	Los demás	50	100	
09070000	CLAVO (FRUTOS, CLAVILLOS Y PEDUNCULOS).	20	50	
09101000	Jengibre		50	
09103000	Cúrcuma		100	
10040000	AVENA.	50		
10083000	Alpiste	100		
10089000	Los demás cereales		50	
11022000	Harina de maíz		35	
11023000	Harina de arroz		35	
11029010	De avena		50	
11029020	De cebada	50		
11029090	Las demás	50		
	Obs: De kiwicha y/o quinua		100	
11041200	De avena	20		
11042210	Mondados (descascarados)	40		
11042290	Los demás	40		
11051010	Harina	20	60	
11051020	Sémola	20	60	
11062090	Las demás			
	Obs: De maca		50	
11063010	De bananas o plátanos		70	
11063090	Los demás			
	Obs: Harina de lúcuma		40	
11071010	De cebada	50	80	
11072010	De cebada	50	80	
11081300	Fécula de papa (patata)	40	100	
11081400	Fécula de mandioca (yuca)	20		
12010090	Las demás	40		
12022000	Sin cáscara, incluso quebrantados	20		
12040090	Las demás	30		
12073090	Las demás	30		
12074090	Las demás	40	70	
12092100	De alfalfa		50	
12099910	De árboles frutales o forestales		50	
12099990	Los demás		50	
12119011	Boldo	30	50	
12119012	Araroba	50		



[Handwritten signature]



NALADISA 93	DESCRIPCIÓN	Preferencia Porcentual otorgada por:		Requisito Especifico de Origen
		PERU	BRASIL	
12119040	Orégano	50	100	
12119091	Cube, barbasco o timbo («Lonchocarpus spp.»)	30	100	
12119099	Los demás			
	Obs: De uña de gato, maca, sangre de grado, hercampuri, pasuchaca,	60	100	
	Obs: Resto del ítem	50	60	
12129990	Los demás		50	
13011000	Goma laca	50		
13019019	Las demás			
	Obs: Goma de tara		100	
13021410	De piretro (pelitre)	40	80	
13021490	Los demás	20	80	
13021920	De cáscara de nuez cajú (cajuil, marañón)	30		
13021990	Los demás	50		
13022010	Materias pécticas (pectinas)	50		
13023210	De la algarroba o de su semilla	50		
13023900	Los demás	40	40	
14041010	Achiote (bija, rocu)	30	100	
14041090	Los demás			
	Obs: Tara en polvo	30	100	
	Obs: Resto del ítem		50	
14042000	Línteres de algodón	30	50	
15020011	En bruto (en rama)	40		
15020012	Fundidos, incluidos los primeros jugos	40		
15041011	Aceite en bruto		50	
15041019	Los demás		50	
15041091	Aceite en bruto		50	
15041099	Los demás	30	50	
15042010	Grasas y aceites en bruto	60	100	
15042090	Los demás	60	100	
15043011	Grasas y aceites en bruto		50	
15043019	Los demás		50	
15043091	Grasas y aceites en bruto		50	
15071000	Aceite en bruto, incluso desgomado	35		
15081000	Aceite en bruto	35		
15091000	Virgen	35	100	
15100010	Aceite en bruto		50	
15100090	Los demás		50	
15111000	Aceite en bruto	20	60	
15119000	Los demás			
	Obs: Manteca de palma	40	100	
15121110	De girasol	35		
15122100	Aceite en bruto, incluso sin el gosipol	35		
15132110	De almendra de palma	20	60	
15151100	Aceite en bruto	50		
15151900	Los demás	50		
15152100	Aceite en bruto	20		
15153010	Aceite en bruto	40	40	
15154010	Aceite en bruto	50		
15154090	Los demás	50		
15155010	Aceite en bruto		30	
15155090	Los demás		30	
15156000	Aceite de jojoba y sus fracciones	20		
15161010	De pescado	20	75	
15180013	De tung	60		
15180019	Los demás	40		



NALADISA 93	DESCRIPCIÓN	Preferencia Porcentual otorgada por:		Requisito Específico de Origen
		PERU	BRASIL	
15180043	De tung	40		
15180049	Los demás	40		
15180053	De ricino	40	40	
15191200	Acido oleico		50	
15191900	Los demás		50	
15201010	Glicerina en bruto		50	
15209000	Las demás, incluida la glicerina sintética	20	50	
15211010	De candelilla	40	40	
15211020	De carnauba	60	60	
15211090	Las demás	50		
15219019	Las demás	20	50	
16010091	De hígado		50	
16010099	Los demás		50	
16021010	De carne o despojos de bovino	15	50	
16021020	De las demás carnes o despojos	15	50	
16021030	De sangre	15	50	
16022010	De bovinos	15	50	
16022020	De ovinos	15	50	
16024100	Jamones y trozos de jamón		50	
16024200	Paletas y trozos de paleta		20	
16024920	Lenguas		50	
16024990	Las demás		20	
16029010	De carne o despojos		50	
16029020	De sangre		50	
16030011	En pasta	30		
16030012	En polvo	30		
16030019	Los demás	20		
16030020	Jugos de carne	30		
16030030	Extractos y jugos de pescado	40	40	
16030040	Extractos y jugos de crustáceos, moluscos o demás invertebrados	40	40	
16041200	Arenques		50	
16041310	Sardinas	20	60	
16041390	Los demás	20	100	
16041410	Atunes	20	50	
16041420	Listados	30	90	
16041430	Bonitos	30	90	
16041500	Caballas, incluidos los estominos	40	100	
16041610	Filetes	50	100	
16041690	Los demás		100	
16041900	Los demás	50	100	
16042010	Embutidos		50	
16042091	De atún	20	50	
16042092	De bonito («Sarda spp.»)		70	
16042094	De sardinas, de sardinelas o de espadines	40	100	
16042099	Las demás	40	100	
16043000	Caviar y sus sucedáneos		50	
16051010	Jaibas o cangrejos de mar del género «Cancer»	50	75	
16051090	Los demás	50	75	
16052000	Camarones, langostinos, quisquillas, gambas (sólo decápodos)		70	
16054010	Langostas		50	
16054020	Picos (picos de mar) («Megabalanus psittacus»)		50	
16054090	Los demás		50	
16059010	Jibias y globitos; calamares y potas; pulpos		50	
16059020	Almejas	40	100	
16059030	Berberechos		50	



NALADISA 93	DESCRIPCIÓN	Preferencia Porcentual otorgada por:		Requisito Específico de Origen
		PERU	BRASIL	
16059041	Choros o choros zapato («Choromytilus chorus»); cholgas o cholguas		50	
16059049	Los demás		70	
16059071	Abulón («Haliotis tuberculata»)		70	
16059072	Locos	40	100	
16059073	Machas («Mesodesma donacium, Solen macha»)		80	
16059079	Los demás		50	
16059091	Erizos de mar		50	
16059099	Los demás		50	
17021000	Lactosa y jarabe de lactosa	20		
18010010	Crudo		80	
18020010	Cáscara y películas (cascarillas)		50	
18020020	Tortas residuales		50	
18020090	Los demás		50	
18031000	Sin desgrasar		80	
18032000	Desgrasada total o parcialmente		80	
18040000	MANTECA, GRASA Y ACEITE DE CACAO.	15	60	
18050000	CACAO EN POLVO SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO	15	40	
18061000	Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante		50	
18063290	Los demás		30	
19011090	Las demás			
	Obs: A base de kiwicha y/o quinua		50	
19019090	Los demás			
	Obs: A base de kiwicha y/o quinua		50	
19022000	Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma		20	
19023000	Las demás pastas alimenticias		20	
19051000	Pan crujiente llamado "Knäckebröt"		20	
19053090	Los demás		30	
19059099	Los demás		30	
20011000	Pepinos y pepinillos		75	
20012000	Cebollas	15	50	
20019010	Aceitunas		35	
20019030	Palmitos	50	100	
20019090	Los demás			
	Obs: De alcachofa	50	100	
	Obs: Resto del ítem	15	50	
20021000	Tomates enteros o en trozos		40	
20029000	Los demás	20	80	
20031000	Hongos	30	60	
20041000	Papas (patatas)	20	50	
20049020	Espárragos	40	80	
20049050	Maíz dulce («Zea mays var. saccharata»)		50	
20049090	Los demás	15		
20054000	Arvejas (chícharos, guisantes) («Pisum sativum»)	20	50	
20055100	Desvainadas	35	100	
20055900	Los demás	35	100	
20056000	Espárragos	50	100	
20057000	Aceitunas	50	100	
20058000	Maíz dulce («Zea mays var. saccharata»)	15	50	
20059010	Alcachofas (alcauciles)	50	100	
20059020	Pepinos	20	50	
20071000	Preparaciones homogeneizadas	10	35	
20079110	Confituras, jaleas y mermeladas	15	40	
20079910	Confituras, jaleas y mermeladas	20	50	
20079921	De durazno (melocotón)	15		
20079923	De membrillo	20		



NALADISA 93	DESCRIPCIÓN	Preferencia Porcentual otorgada por:		Requisito Especifico de Origen
		PERU	BRASIL	
20079924	De guayaba		70	
20079929	Los demás	20	50	
20081110	Manteca de maní (cacahuete, cacahuete)	40		
20081911	Nueces de cajú (cajuil, marañón)	50		
20081919	Los demás	50		
20081920	Los demás frutos de cáscara	40	50	
20082010	En agua edulcorada, incluido el jarabe	20	50	
20082020	Con alcohol		30	
20082090	Las demás	20	50	
20083090	Los demás	20		
20084010	En agua edulcorada, incluido el jarabe	20		
20084090	Las demás	20		
20085010	En agua edulcorada, incluido el jarabe	20		
20086091	En agua edulcorada, incluido el jarabe	20		
20087010	En agua edulcorada, incluido el jarabe	20		
20087090	Los demás	20		
20088010	En agua edulcorada, incluido el jarabe	20	50	
20088090	Las demás	20	50	
20089100	Palmitos	50	100	
20089210	En agua edulcorada, incluido el jarabe		40	
20089911	Ciruelas	30		
20089912	Mamey		50	
20089913	Mangos		40	
20089914	Manzanas	30		
20089915	Papaya		40	
20089919	Los demás		50	
20089999	Los demás		50	
20093010	De limón		40	
20094000	Jugo de piña (ananá)		50	
20095000	Jugo de tomate		50	
20096010	Sin concentrar	30	50	
20096020	Concentrado	50	50	
20097000	Jugo de manzana	20	50	
20098010	De frutos	20	50	
20098020	De legumbres u hortalizas		50	
20099000	Mezclas de jugos		50	
21011010	Café soluble		30	
21011090	Los demás		30	
21012011	Té soluble	30		
21012019	Los demás	30		
21012029	Los demás	30		
21021010	Levaduras madres de cultivo		40	
21021090	Las demás	30	50	
21031000	Salsa de soja (soya)	20	50	
21032010	"Ketchup"		50	
21032090	Los demás	20	50	
21033020	Mostaza preparada		35	
21039090	Los demás	20	60	
21041000	Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos,		40	
21050000	HELADOS COMESTIBLES, INCLUSO SI CONTIENEN CACAO.		50	
21061000	Concentrados de proteínas y sustancias proteicas texturadas	40	40	
21069010	Hidrolizados de proteínas	30	50	
21069030	Pólvos, incluso con adición de azúcar o de otros edulcorantes, para la		50	
21069090	Las demás	10	60	
22029000	Las demás		50	



NALADISA 93	DESCRIPCIÓN	Preferencia Porcentual otorgada por:		Requisito Específico de Origen
		PERU	BRASIL	
22030000	CERVEZA DE MALTA.	10	60	
22042939	Los demás	30		
22081000	Preparaciones alcohólicas compuestas del tipo de las utilizadas para la	20		
22082010	De vino (por ejemplo: coñac, "brandy", pisco)		100	
22084000	Ron y demás aguardientes de caña	30	50	
22089031	Anís o anisados		35	
22089032	Crema	20	50	
22089039	Los demás		35	
23012010	De pescado		100	
23012090	Los demás		60	
23061000	De algodón	20		
23063000	De girasol	20		
23069000	Los demás	20		
23089000	Los demás		80	
23091010	Galletas		50	
23091090	Los demás		50	
23099010	Preparaciones forrajeras con adición de melaza o de azúcar	10		
23099099	Las demás			
	Obs: Alimentos balanceados para camarones	50	100	
	Obs: Los demás	10	40	
24011010	En hojas, sin secar ni fermentar	10	40	
24011020	En hojas secas o fermentadas, tipo capa	10	40	
24012010	En hojas secas o fermentadas, tipo capa	10	40	
24012020	En hojas secas, en secadero de aire caliente ("flue cured"), del tipo	10	40	
24012090	Los demás	10	40	
24013000	Desperdicios de tabaco	10		
24039100	Tabaco "homogeneizado" o "reconstituido"		30	
25010010	Sal (incluidas la sal preparada de mesa y la desnaturalizada)	20	75	
25010090	Los demás		30	
25020000	Piritas de hierro sin tostar.	20	50	
25031010	En bruto (azufre nativo)	50	50	
25031020	Sin refinar	50	50	
25039000	Los demás		50	
25081000	Bentonita	50	75	
25086000	Mullita	30	30	
25101010	Fosfatos de calcio naturales (fosfatos tricálcicos o fosforitas)	30	75	
25102010	Fosfatos de calcio naturales (fosfatos tricálcicos o fosforitas)	20	50	
25111000	Sulfato de bario natural (baritina)	20	80	
25131100	En bruto o en trozos irregulares, incluida la piedra pómez quebrantada	40	60	
25131900	Los demás	40	50	
25161200	Simplemente troceado, por aserrado o de otro modo, en bloques o en	50		
25171000	Cantos, grava, piedras quebrantadas, de los tipos generalmente		100	
25174900	Los demás		100	
25181000	Dolomita sin calcinar ni sinterizar, llamada "cruda"	50		
25182000	Dolomita calcinada o sinterizada	50		
25183000	Aglomerado de dolomita	50		
25191000	Carbonato de magnesio natural (magnesita)	50		
25199010	Magnesia electrofundida	50		
25199020	Magnesia calcinada a muerte (sinterizada)	100	50	
25199030	Magnesia cáustica	50		
25199040	Oxido de magnesio puro	50		
25199090	Los demás	50		
25221000	Cal viva		100	
25222000	Cal apagada	20	30	
25223000	Cal hidráulica		100	



NALADISA 93	DESCRIPCIÓN	Preferencia Porcentual otorgada por:		Requisito Específico de Origen
		PERU	BRASIL	
25232100	Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente	50	100	
25232900	Los demás	30	100	
25240010	En fibras	50		
25262010	Esteatita natural		30	
25262020	Talco	50	100	
25281000	Boratos de sodio naturales y sus concentrados (incluso calcinados)	20	100	
25289000	Los demás	20	100	
26011110	Hematites rojas (óxidos de hierro)	20	50	
26011210	Hematites rojas (óxidos de hierro)	20	50	
26020010	Braunita (sesquióxido de manganeso)		100	
26020020	Dialogita o rodocrosita (carbonato de manganeso)		100	
26020030	Hausmanita (óxido salino de manganeso)		100	
26020040	Manganita o acerdesa (sesquióxido de manganeso hidratado)		100	
26020050	Silomelana (bióxido de manganeso hidratado)		100	
26020060	Pirolusita (bióxido de manganeso)		100	
26020090	Los demás			
	Obs: Bióxido de manganeso natural	100	100	
	Obs: Resto del ítem	40	50	
26030010	Atacamita (hidroxicloruro natural de cobre)		100	
26030020	Azurita (carbonato básico de cobre)		100	
26030030	Bornita (sulfuro de cobre y de hierro)		100	
26030040	Calcosina (sulfuro de cobre)		100	
26030050	Calcopirita o piritita de cobre (sulfuro de cobre y de hierro)		100	
26030060	Cuprita (óxido cuproso)		100	
26030070	Malaquita (carbonato básico de cobre)		100	
26030080	Tenorita (óxido cúprico)		100	
26030090	Los demás		100	
26060020	Bauxita, calcinada	50		
26070090	Los demás		60	
26080010	Blenda (sulfuro de cinc)	50	100	
26090010	Casiterita (bióxido de estaño)		60	
26110010	Ferberita (volframato de hierro)		60	
26131000	Tostados		60	
26139000	Los demás		100	
26161000	Menas de plata y sus concentrados		50	
26169029	Los demás		50	
26171000	Menas de antimonio y sus concentrados	20	50	
27011100	Antracitas	30	75	
27011200	Hulla bituminosa	30	75	
27011900	Las demás hullas	30	75	
27012000	Briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la		30	
27040011	Coques		50	
27040012	Semicoques		50	
27040021	Coques		50	
27040022	Semicoques		50	
27060010	Alquitranes de hulla		30	
27075090	Las demás		30	
27079900	Los demás		30	
27081000	Brea		30	
27090000	Aceites crudos de petróleo o de minerales bituminosos,	20	50	
27100011	Eteres de petróleo (nafta solvente, bencina de extracción)	20	50	
27100051	Blancos (de vaselina o de parafina)	20	40	
27100052	De husillos ("spindle oil")	20	40	
27100059	Los demás	20	40	
27100061	Sin contener jabón de aluminio	30	50	



NALADISA 93	DESCRIPCIÓN	Preferencia Porcentual otorgada por:		Requisito Especifico de Origen
		PERU	BRASIL	
27100069	Las demás	30	50	
27100091	Aceites para transformadores y disyuntores	30	50	
27111100	Gas natural		60	
27111200	Propano		60	
27111300	Butanos		60	
27111400	Etileno, propileno, butileno y butadieno		50	
27111910	Metano		50	
27111990	Los demás		50	
27112100	Gas natural		60	
27122010	Parafina, excluida la sintética	100	100	
27129010	Cera de petróleo microcristalina	50		
27129090	Los demás, incluidas las mezclas	60	75	
27131100	Sin calcinar		30	
27131200	Calcinado		30	
27132000	Betún de petróleo		30	
27149000	Los demás		35	
27150010	Mástiques bituminosos		30	
27150020	Betunes fluidificados ("cut-backs")	30	75	
27150090	Los demás		40	
28011000	Cloro	20	40	
28020000	Azufre sublimado o precipitado; azufre coloidal.		50	
28030000	Carbono (negros de humo y otras formas de carbono no expresadas ni	40	60	
28042100	Argón		30	
28045000	Boro; telurio		50	
28046900	Los demás	50		
28049000	Selenio		60	
28054000	Mercurio	50		
28061010	En estado gaseoso o licuado	40	60	
28061020	En solución acuosa	50	50	
28070010	Acido sulfúrico	50	100	
28092010	Acido fosfórico (ácido ortofosfórico)	20	50	
28100021	Acido ortobórico (ácido bórico)		100	
28111100	Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico)	50		
28112210	Gel de sílice	40	60	
28112290	Los demás	40	60	
28112300	Dióxido de azufre		50	
28112900	Los demás		70	
28131000	Disulfuro de carbono	50		
28139000	Los demás	50		
28141000	Amoniaco anhidro		60	
28142000	Amoniaco en disolución acuosa		40	
28151100	Sólido	40	70	
28151200	En disolución acuosa (lejía de soda o sosa cáustica)	40	70	
28152000	Hidróxido de potasio (potasa cáustica)	100		
28161000	Hidróxido y peróxido de magnesio		50	
28170010	Oxido de cinc (blanco de cinc)	50	100	
28181000	Corindón artificial, aunque no sea de constitución química definida	50	50	
28182000	Oxido de aluminio, excepto el corindón artificial	80	80	
28183000	Hidróxido de aluminio	50	50	
28199010	Trióxido de dicromo (sesquióxido de cromo u óxido verde) y demás	25	50	
28201000	Dióxido de manganeso	100	100	
28209000	Los demás		50	
28211010	Oxidos de hierro	30	60	
28241000	Monóxido de plomo (litargirio, masicot)	50	100	
28242000	Minio y minio anaranjado		50	



NALADISA 93	DESCRIPCIÓN	Preferencia Porcentual otorgada por:		Requisito Específico de Origen
		PERU	BRASIL	
28249000	Los demás		35	
28255000	Oxidos e hidróxidos de cobre	40	70	
28257000	Oxidos e hidróxidos de molibdeno		50	
28259000	Los demás	30	75	
28261200	De aluminio	50		
28261900	Los demás	50		
28273300	De hierro	20	30	
28273400	De cobalto		50	
28273600	De cinc	20	50	
28274100	De cobre	30	75	
28274990	Los demás		40	
28276010	De sodio	50		
28276020	De potasio	50		
28289011	De sodio	20	30	
28301000	Sulfuros de sodio		30	
28311010	Ditionitos (hidrosulfitos)		30	
28311020	Sulfoxilatos		50	
28321000	Sulfitos de sodio	40	75	
28331100	Sulfato de disodio	30	75	
28332500	De cobre	40	100	
28332600	De cinc	50	100	
28332990	Los demás	50		
	Obs: Sulfato de plomo		100	
	Obs: Resto del ítem		70	
28342100	De potasio		50	
28351010	Fosfinatos (hipofosfitos)		50	
28351020	Fosfonatos (fosfitos)		50	
28352500	Hidrogenoortofosfato de calcio ("fosfato dicálcico")	30	75	
28352600	Los demás fosfatos de calcio	30	75	
28353100	Trifosfato de sodio (tripolifosfato de sodio)	60	50	
28353910	Pirofosfato de sodio neutro	20	40	
28353990	Los demás	50		
28362000	Carbonatos de disodio	50	50	
28363000	Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio		40	
28365000	Carbonato de calcio		40	
28366000	Carbonato de bario	55		
28371100	De sodio	65		
28391100	Metasilicatos	20	40	
28391900	Los demás	20	50	
28392000	De potasio	20	50	
28399010	De aluminio		40	
28399090	Los demás		40	
28401900	Los demás	30	80	
28402010	De sodio	40	80	
28402090	Los demás	40	80	
28413000	Dicromato de sodio	80	60	
28421000	Silicatos dobles o complejos	50		
28470000	Peroxido de hidrogeno (agua oxigenada), incluso solidificado con urea.	60	50	
28492000	De silicio	60	60	
28500041	De calcio	50		
29012100	Etileno	60	60	
29012200	Propeno (propileno)	50	50	
29012300	Buteno (butileno) y sus isómeros	50		
29022000	Benceno	50	50	
29023000	Tolueno		30	



NALADISA 93	DESCRIPCIÓN	Preferencia Porcentual otorgada por:		Requisito Especifico de Origen
		PERU	BRASIL	
29024100	o-xileno		30	
29031500	1,2-dicloroetano (dicloruro de etileno)	50	50	
29032100	Cloruro de vinilo (cloroetileno)	20	50	
29042011	Nitrobenceno (esencia de mirbano)	100		
29051100	Metanol (alcohol metílico)	40	75	
29051610	Octan-1-ol (alcohol caprílico)	50		
29051620	Octan-2-ol (alcohol caprílico secundario)	50		
29051630	2-etilhexan-1-ol	50		
29051690	Los demás	50		
29051990	Los demás	50		
29053200	Propilenglicol (propan-1,2-diol)	40	40	
29054300	Manitol	50		
29054400	D-glucitol (sorbitol)	40	50	
29061100	Mentol	80		
29071300	Octilfenol, nonilfenol y sus isómeros; sales de estos productos	50		
29071900	Los demás	70		
29091910	Eteres acíclicos	50	50	
29093012	Anetol	50		
29094200	Eteres monometílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	50		
29094300	Eteres monobutílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	50		
29094400	Los demás éteres monoalquílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	50		
29096019	Los demás peróxidos	50		
29096020	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	50		
29101000	Oxirano (óxido de etileno)		50	
29102000	Metiloxirano (óxido de propileno)	50		
29141100	Acetona	50		
29141200	Butanona (metiletilcetona)	60		
29141300	4-metilpentan-2-ona (metilisobutilcetona)	50		
29153100	Acetato de etilo	30		
29153200	Acetato de vinilo	55		
29153300	Acetato de n-butilo	40		
29153500	Acetato de 2-etoxietilo	50		
29153930	Acetatos de n-pentilo (n-amilo) o de isopentilo (isoamilo)	50		
29153940	Acetatos de glicerina (glicerol) (mono-, di- y triacetina)	40		
29153990	Los demás	50		
29157010	Acido palmítico, sus sales y sus ésteres		30	
29157032	Estearato de magnesio	40		
29157033	Estearato de cinc	30	70	
29157039	Las demás	50	80	
29161120	Sales del ácido acrílico	50		
29161410	Metacrilato de metilo	50		
29161900	Los demás	70	70	
29162020	Aletrina		50	
29162090	Los demás	30	50	
29163110	Acido benzoico	40	70	
29163121	Benzoato de sodio	60		
29171110	Acido oxálico	40		
29171210	Acido adípico	50		
29171400	Anhídrido maleico	80		
29171990	Los demás	65		
29173400	Los demás ésteres del ácido ortoftálico	40	40	
29173500	Anhídrido ftálico	40	100	
29173600	Acido tereftálico y sus sales	40	40	
29173990	Los demás			
	Obs: Ftalato dibásico de plomo	50	70	



NALADISA 93	DESCRIPCIÓN	Preferencia Porcentual otorgada por:		Requisito Especifico de Origen
		PERU	BRASIL	
29181110	Acido láctico	60		
29181129	Los demás	50	50	
29181200	Acido tartárico	50		
29181390	Los demás	50		
29181400	Acido cítrico	40	40	
29181590	Los demás	40	50	
29181990	Los demás	50		
29182110	Acido salicílico	50	50	
29182210	Acido o-acetilsalicílico (aspirina)	20	40	
29182310	Salicilato de metilo	30	50	
29182330	Salicilato de fenilo		50	
29182990	Los demás			
	Obs: Pentaeritritol-tetrakis-3-(3,5-diterc-4-hidroxifenil) propionato;	90		
	Obs: Resto del ítem	50		
	Obs: Galato de propilo y ácido gálico		90	
29183000	Acidos carboxílicos con función aldehído o cetona, pero sin otra función	50		
29189010	Acido 2,4, diclorofenoxiacético (2,4-d)	50	60	
29189090	Los demás			
	Obs: Tiratricol	60	70	
	Obs: Resto del ítem	50	60	
29209090	Los demás	50		
29211100	Mono, di- o trimetilamina y sus sales	60	20	
29213090	Los demás			
	Obs: Diciclohexilamina	30	30	
29214210	Cloroanilinas y sus sales	50		
29214310	Toluidinas			
	Obs: Orto-toluidina	30	30	
29214990	Los demás	50		
29215190	Los demás	50		
29215990	Los demás	50		
29221100	Monoetanolamina y sus sales	50		
29221210	Dietanolamina	50		
29221290	Las demás	50		
29221300	Trietanolamina y sus sales	50		
29221900	Los demás	50		
29223090	Los demás	50		
29224100	Lisina y sus ésteres; sales de estos productos	60		
29224210	Acido glutámico	60		
29224990	Los demás	50		
29225090	Los demás			
	Obs: Clorhidrato de fenilefrina	30	30	
29232000	Lecitinas y demás fosfoaminolípidos	50		
29239000	Los demás			
	Obs: Sal cuaternaria de amonio (QUAB)	30	30	
29241020	Dicarbamato de 2-metil-2-propil-1,3-propanodiol (meprobamato)	50		
29241090	Los demás	50		
29242940	Acetil-p-aminofenol		50	
29242990	Los demás			
	Obs: Lidocaína base/clorhidrato//prilocaina base/clorhidrato	40	60	
	Obs: Resto del ítem		35	
29251100	Sacarina y sus sales	50		
29251900	Los demás		30	
29269000	Los demás	50	50	
29270020	Compuestos azoicos	50		
29280000	Derivados organicos de la hidrazina o de la hidroxilamina.		50	



NALADISA 93	DESCRIPCIÓN	Preferencia Porcentual otorgada por:		Requisito Especifico de Origen
		PERU	BRASIL	
29291000	Isocianatos	70		
29301000	Ditiocarbonatos (xantatos y xantogenatos)	20	80	
29303010	Disulfuro de tetrametiltiourama (tiramo)	30	30	
29303090	Los demás			
	Obs: Monosulfuro de tetrametiltiourama	30		
29304000	Metionina	40		
29310090	Los demás	40	40	
29321900	Los demás	40	50	
29329099	Los demás	60		
29331100	Fenazona (antipirina) y sus derivados	50		
29332900	Los demás	50		
29333900	Los demás	40		
29335911	6-aminopurina (adenina; vitamina b4)	60		
29335919	Los demás	40		
29337100	6-hexanolactama (epsilon-caprolactama)	20	50	
29339090	Los demás	70		
29342010	Mercaptobenzotiazol	65		
29349000	Los demás	50	50	
29350030	Sulfatiazol (p-aminobenceno sulfonamidotiazol)	20	50	
29350090	Las demás	50		
29362610	Vitamina b12 (cobalaminas)	50		
29362620	Derivados de la vitamina b12	50		
29379290	Los demás	50		
29391020	Codeína	50		
29391090	Los demás	50		
29399030	Escopolamina; colquicina (colchicina); veratrina; cebadina		50	
29399040	Cocaína; emetina; estriquina; teobromina		40	
29411000	Penicilinas y sus derivados con la estructura del ácido penicilánico;	50	50	
29419090	Los demás	40		
29420000	Los demas compuestos organicos.		50	
30012020	De bilis	20	50	
30012090	Los demás	50	50	
30019010	Heparina y sus sales	50		
30023100	Vacunas antiaftosas	20		
30023910	Vacuna antirrábica	20		
30029060	Reactivos de origen microbiano para diagnóstico	50		
30039010	Opoterápicos		30	
30039030	Vermífugos, demás antiparasitarios y antisépticos		30	
30049030	Sustitutos sintéticos del plasma humano	30		
30051000	Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva	20	50	
30059010	Algodón hidrófilo		50	
30061011	Catguts	30	50	
30061012	Hilo de seda	20	50	
30061013	Hilo de lino	20	50	
30061019	Las demás	50	50	
30061030	Adhesivos estériles para tejidos orgánicos utilizados en cirugía para	30		
30064011	Cementos	50	70	
30064019	Los demás	50	50	
30066000	Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas o de	30		
31010011	Guano		50	
31021000	Urea, incluso en disolución acuosa	30	100	
31022100	Sulfato de amonio		50	
31023000	Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa		35	
31051010	En tabletas o formas similares		30	
31051090	Los demás		30	



NALADISA 93	DESCRIPCIÓN	Preferencia Porcentual otorgada por:		Requisito Especifico de Origen
		PERU	BRASIL	
31052000	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes:	20	50	
31053000	Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	50	50	
31055900	Los demás	50	50	
31059011	Nitrato sódico-potásico natural		50	
31059090	Los demás		50	
32011000	Extracto de quebracho	80		
32012000	Extracto de mimosa (acacia)	75		
32019010	Extractos curtientes de origen vegetal		50	
32019020	Taninos	50		
32021000	Productos curtientes orgánicos sintéticos	40		
32029030	Preparaciones enzimáticas para precurtido	40		
32030011	Bixina (achiote)	50	100	
32030019	Las demás	50	100	
32030021	Carmin de cochinilla	40	100	
32030029	Las demás		50	
32041100	Colorantes dispersos y preparaciones a base de de estos colorantes	40	60	
32041210	Colorantes ácidos, incluso metalizados, y preparaciones a base de	40	60	
32041220	Colorantes a mordiente y preparaciones a base de estos colorantes	40	60	
32041300	Colorantes básicos y preparaciones a base de estos colorantes	40	60	
32041400	Colorantes directos y preparaciones a base de estos colorantes		50	
32041500	Colorantes de tina (cuba) (incluidos los que ya sean utilizables en dicho	40	60	
32041600	Colorantes reactivos y preparaciones a base de estos colorantes	40	60	
32041710	Carotenoides	50		
32041790	Los demás	30	60	
32041910	Carotenoides		40	
32041990	Las demás	40	60	
32042000	Productos orgánicos sintéticos del tipo de los utilizados para el avivado	50		
32050010	En polvo o polvo cristalino	30	100	
32050020	En dispersiones concentradas (en placas, en trozos y similares)	30	100	
32050090	Los demás	30	100	
32061010	Pigmentos	25		
32061020	Preparaciones	40	60	
32062020	Preparaciones	30	60	
32063020	Preparaciones	40	60	
32064110	Ultramar	30	75	
32064120	Preparaciones	30	60	
32064210	Litopón y demás pigmentos	30	60	
32064220	Preparaciones	30	60	
32064320	Preparaciones	30	60	
32064930	Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cobalto	30	60	
32064940	Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de plomo	30	60	
32064990	Las demás	30	60	
32071010	A base de metales preciosos o de sus compuestos		50	
32072010	Engobes		50	
32072090	Los demás	30	30	
32074010	Frita de vidrio		40	
32089010	Pinturas			
	Obs: Pintura reflectiva		100	
32089030	Disoluciones definidas en la nota 4 de este capítulo		40	
32110000	Secativos preparados.	10		
32129090	Los demás	10		
32159000	Las demás	20	50	
33011200	De naranja	60		
33011300	De limón («Citrus limon»)	50	70	
33011400	De lima o limeta		50	



NALADISA 93	DESCRIPCIÓN	Preferencia Porcentual otorgada por:		Requisito Específico de Origen
		PERU	BRASIL	
33011990	Los demás	50		
33012400	De menta piperita («Mentha piperita»)	50		
33012500	De las demás mentas	50		
33012910	De "cabreuva"	30		
33012930	De eucalipto	50		
33012960	De citronela	50		
33012980	De "lemon grass"	50		
33012990	Los demás	50		
33013000	Resinoides		50	
33019020	Subproductos terpénicos residuales de la desterpenación de los aceites	10	40	
33021000	Del tipo de las utilizadas en las industrias alimentarias o de bebidas		50	
	Obs: Utilizadas en la industria de bebidas gaseadas	10		
33029010	Del tipo de las utilizadas en perfumería		50	
34021100	Aniónicos		40	
34021300	No iónicos	20	50	
34021900	Los demás	10		
34031900	Las demás		50	
34039110	Para el tratamiento de materias textiles	20	50	
34039190	Las demás	20		
34039900	Las demás	20	50	
34051000	Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para el	40	90	
34070020	Preparaciones llamadas "ceras para odontología"	50		
35011000	Caseína	40		
35021000	Ovoalbúmina		40	
35030010	Gelatinas y sus derivados	70	70	
35030020	Ictiocola	35		
35030090	Las demás	40	40	
35040020	Las demás materias proteicas y sus derivados	20		
35051099	Los demás			
	Obs: Esteres y éteres modificados	10		
35052010	A base de almidón o de fécula	10		
35069100	Adhesivos a base de caucho o de materias plásticas (incluidas las		40	
35069900	Los demás		50	
35071000	Cuajo y sus concentrados	30	50	
35079012	Pancreatina	40	70	
35079013	Papaína	60	40	
35079019	Los demás	40	60	
35079029	Las demás	40		
36020010	Dinamita	30	70	
36020020	Mezclas a base de nitrato de amonio	30	70	
36020090	Los demás	30	70	
36030010	Mechas de seguridad	30	80	
36030020	Cordones detonantes	20	75	
36030030	Cebos y cápsulas fulminantes	30	80	
36030040	Inflamadores	30	80	
36030050	Detonadores eléctricos	30	80	
37011000	Para rayos x	80	80	
37012010	En cargadores ("film packs")	40		
37012090	Las demás	40		
37013000	Las demás placas y películas planas en las que por lo menos un lado	80	80	
37021000	Para rayos x	80	80	
37024200	De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, excepto	80		
37024300	De anchura superior a 610 mm y de longitud inferior o igual a 200 m	80		
37024400	De anchura superior a 105 mm pero inferior o igual a 610 mm	80	80	
37025400	De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud	80		



NALADISA 93	DESCRIPCIÓN	Preferencia Porcentual otorgada por:		Requisito Especifico de Origen
		PERU	BRASIL	
37029400	De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud	80	80	
37031011	Para fotografía en colores (policroma)	80	80	
37031019	Los demás	80	80	
37032010	Papel o cartón	80		
37039010	Papel o cartón	80	80	
37039020	Textiles	50		
37051000	Para la reproducción offset		35	
37069010	Con impresión de imágenes, positivas policromas		35	
37069090	Las demás		35	
37071000	Emulsiones para sensibilizar superficies	50		
37079010	Fijadores	80	100	
37079020	Reveladores	80	100	
37079090	Los demás	50		
38011000	Grafito artificial		30	
38012000	Grafito coloidal o semicoloidal		30	
38013000	Pastas carbonosas para electrodos y pastas similares para el	50		
38021000	Carbones activados	20	75	
38029012	Tierras de batán		50	
38029019	Las demás	70	90	
38052000	Aceite de pino	50		
38061010	Colofonias	30	30	
38061020	Acidos resínicos	50	50	
38063000	Gomas éster		50	
38069090	Los demás	40		
38081010	Presentados en formas o en envases para la venta al por menor	30	60	
38081091	A base de piretro		50	
38081099	Los demás	30	60	
38082010	Presentados en formas o en envases para la venta al por menor	20	50	
38082091	A base de compuestos de cobre	40	80	
38082092	A base de etilenbisditiocarbamatos, incluso el de cobre	20	50	
38083011	Herbicidas		45	
38083019	Los demás		45	
38083021	A base de ésteres y aminas de los ácidos clorofenoxiacéticos		40	
38083030	Inhibidores de germinación, presentados de otro modo		40	
38083040	Reguladores del crecimiento de las plantas, presentados de otro modo		40	
38099110	Aprestos preparados		50	
38101020	Pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos		50	
38109010	Flujos y demás preparaciones auxiliares para soldar metales	40		
38112100	Que contengan aceites de petróleo o de minerales bituminosos	60	80	
38112900	Los demás		30	
38119000	Los demás		50	
38121000	Aceleradores de vulcanización preparados		35	
38123011	Preparaciones antioxidantes	40	70	
38123020	Para materias plásticas	30	60	
38140000	Disolventes y diluyentes organicos compuestos, no expresados ni		30	
38151100	Con níquel o un compuesto de níquel como la sustancia activa	30	60	
38151200	Con un metal precioso o un compuesto de metal precioso como la	30	60	
38151900	Los demás	30	60	
38159000	Los demás		60	
	Obs.: Catalizadores para craqueamiento de petróleo	100		
	Obs.: Los demás	40		
38171010	Dodecilbencenos	50	80	
38210000	Medios de cultivo preparados para el desarrollo de microorganismos.	50		
38220000	Reactivos compuestos de diagnostico o de laboratorio, excepto los de	50	70	
38232000	Acidos nafténicos, sus sales insolubles en agua y sus ésteres		70	



NALADISA 93	DESCRIPCIÓN	Preferencia Porcentual otorgada por:		Requisito Especifico de Origen
		PERU	BRASIL	
38234010	Preparados antiácidos para cementos		40	
38234090	Los demás	30		
38236000	Sorbitol, excepto el de la subpartida 2905.44	20	50	
38239030	Preparaciones desincrustantes	20		
38239040	Preparaciones enológicas y demás preparaciones para clarificar	50		
38239060	Preparaciones base para la fabricación de gomas de mascar	50	70	
39011000	Polietileno de densidad inferior a 0,94	75	40	
39012000	Polietileno de densidad igual o superior a 0,94	50	50	
39021000	Polipropileno	100	100	
39023000	Copolímeros de propileno	50	50	
39031100	Expandible	30	30	
39031910	De uso general (gpps)	30	50	
39031990	Los demás	30	50	
39041010	Obtenido por polimerización en emulsión	20	40	
39041020	Obtenido por polimerización en suspensión	20	40	
39041090	Los demás		30	
39042100	Sin plastificar		40	
39051900	Los demás	20	50	
39059000	Los demás		30	
39061000	Polimetacrilato de metilo	20	50	
39069000	Los demás		40	
39072000	Los demás poliéteres	75	50	
39074000	Policarbonatos	50	70	
39079900	Los demás	30	70	
39081000	Poliámidas -6, -11, -12, -6,6, -6,9, -6,10 ó -6,12	40	70	
39095000	Poliuretanos	20	40	
39100000	Siliconas, en formas primarias.	50	70	
39111010	Resinas de cumarona-indeno	50		
39111090	Los demás	50		
39122020	Plastificados	50		
39123100	Carboximetilcelulosa y sus sales	40	40	
39123910	Metilcelulosa	40		
39123990	Los demás	60		
39129090	Los demás			
	Obs: Celulosa microcristalina	50		
	Obs: Resto del ítem	40		
39131000	Acido algínico, sus sales y sus ésteres		30	
39161010	De polietileno		30	
39162010	De policloruro de vinilo		40	
39162030	Los demás		50	
39172300	De polímeros de cloruro de vinilo		50	
39172900	De los demás plásticos		40	
39173200	Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios		40	
39173300	Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios		40	
39181010	Revestimientos para suelos	20	60	
39189010	Revestimientos para suelos		50	
39191000	En rollos de anchura inferior o igual a 20 cm		30	
39199000	Las demás		30	
39203000	De polímeros de estireno		40	
39204290	Las demás		40	
39207300	De acetatos de celulosa		35	
39209100	De polivinilbutiral	40		
39209900	De los demás plásticos		35	
39211210	De policloruro de vinilo		40	
39211290	Los demás		40	



NALADISA 93	DESCRIPCIÓN	Preferencia Porcentual otorgada por:		Requisito Específico de Origen
		PERU	BRASIL	
39249010	Artículos de higiene o de tocador		40	
39249090	Los demás		30	
39262000	Prendas y complementos (accesorios) de vestir (incluidos los guantes)		30	
39263000	Guarniciones para muebles, carrocerías o similares		30	
39269000	Las demás	10	50	
40011010	Estabilizado o concentrado		50	
40012200	Cauchos técnicamente especificados (tsnr)		50	
40012910	Caucho natural en hojas y crepé		50	
40012920	Caucho natural granulado reaglomerado		50	
40012930	Caucho natural en polvo o en migas, sin reaglomerar		50	
40012990	Los demás		50	
40021120	De caucho estireno-butadieno carboxilado (xsbr)	30	50	
40021911	En planchas, hojas o bandas	60		
40021919	Los demás	80		
40022091	En planchas, hojas o bandas	40		
40022099	Los demás	40		
40025910	En planchas, hojas o bandas	50		
40025990	Los demás	50		
40029999	Los demás	80		
40052000	Disoluciones; dispersiones, excepto las de la subpartida 4005.10	40	70	
40059100	Planchas, hojas y bandas		30	
40061000	Perfiles para recauchutar		50	
40081100	Planchas, hojas y bandas		50	
40082100	Planchas, hojas y bandas		70	
	Obs: "Blankets" para revestimiento de máquinas impresoras "off set"	55		
40109100	De anchura superior a 20 cm	30	60	
40109900	Las demás	30	60	
40114000	Del tipo de los utilizados en motocicletas	40	40	
40129010	Protectores (flaps)	40	80	
40132000	Del tipo de las utilizadas en bicicletas	50	80	
40139000	Las demás	30	70	
40141000	Preservativos	40	50	
40151100	Para cirugía	30	50	
40151990	Los demás		50	
40161000	De caucho celular		30	
40169100	Revestimientos para el suelo y alfombras		30	
40169200	Gomas de borrar		50	
40169300	Juntas y demás elementos con función similar de estanqueidad	50	80	
40169500	Los demás artículos inflables		30	
41021010	Frescos, secos o salados		50	
41022910	Frescos, secos o salados		40	
41022990	Los demás	20		
41031010	Con pelo		50	
41042200	Cueros y pieles de bovino, precurtidos de otro modo	30	30	
41042910	De bovino		30	
41051900	Los demás		40	
41061200	Precurtidos de otra forma		50	
41061900	Los demás		50	
41079000	De los demás animales		40	
41090020	Metalizados		40	
41110000	Cuero artificial (regenerado), a base de cuero o de fibras de cuero, en		50	
42021100	Con la superficie exterior de cuero natural, de cuero artificial		40	
42021200	Con la superficie exterior de plástico o de materias textiles		40	
42021900	Los demás		40	
42022200	Con la superficie exterior de hojas de plástico o de materias textiles		40	



NALADISA 93	DESCRIPCIÓN	Preferencia Porcentual otorgada por:		Requisito Específico de Origen
		PERU	BRASIL	
42022900	Los demás		40	
42029100	Con la superficie exterior de cuero natural, de cuero artificial		40	
42029200	Con la superficie exterior de hojas de plástico o de materias textiles		30	
42029900	Los demás		60	
42050000	Las demas manufacturas de cuero natural o de cuero artificial		50	
42061000	Cuerdas de tripa	50	50	
43039000	Los demás		50	
44020000	Carbon vegetal (incluido el de cascara o de huesos (carozos) de	50		
44031010	De coníferas	20		
44042000	Distintas de las de coníferas		100	
44072100	Dark red meranti, light red meranti, meranti bakau, white lauan, white		50	
44072300	Baboen, mahogany (caoba americana) («swietenia spp.»), imbuia y	40	70	
44079910	De cedros («cedrela spp.»)		50	
44079990	Las demás		50	
44081011	De pino insigne («pinus radiata»)		50	
44082010	Hojas para chapado o contrachapado (incluso unidas)		50	
44089010	Hojas para chapado o contrachapado (incluso unidas)		40	
44091010	Tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar		50	
44091090	Las demás		40	
44101000	De madera		30	
44109000	De otras materias leñosas		50	
44111100	Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie		50	
44111900	Los demás		40	
44112100	Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie		30	
44112900	Los demás		30	
44113100	Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie		30	
44113900	Los demás		30	
44119100	Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie		30	
44119900	Los demás		30	
44121100	Que tenga por lo menos una hoja externa de las maderas tropicales		50	
44121200	Las demás, con una hoja externa, por lo menos, de madera distinta de		50	
44122110	Con alma de pino		40	
44122910	Constituidas exclusivamente por hojas de madera		50	
44129110	Con alma de pino		40	
44140000	Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos		50	
44160000	Barriles, cubas, tinas y demas manufacturas de toneleria y sus partes,		30	
44170010	Herramientas, monturas y mangos de herramientas		30	
44170020	Monturas de cepillos o de brochas, mangos de escobas, de cepillos o		50	
44182000	Puertas y sus marcos y umbrales		30	
44189090	Los demás		30	
44190000	Articulos de mesa o de cocina, de madera.	40	50	
44201000	Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera		60	
44209000	Los demás		50	
44219090	Las demás		30	
46011090	Los demás		50	
46012010	Tejidos		50	
46021000	De materias vegetales		50	
46029000	Los demás		50	
47032100	De coníferas	80		
47032900	Distinta de la de coníferas	100		
47042100	De coníferas	100		
47042900	Distinta de la de coníferas	100		
47061000	Pasta de linter de algodón	50	50	
48022000	Papel y cartón soporte para papel o cartón fotosensibles,	50		
48025100	De gramaje inferior a 40 g/m2	15	50	



NALADISA 93	DESCRIPCIÓN	Preferencia Porcentual otorgada por:		Requisito Específico de Origen
		PERU	BRASIL	
48026000	Los demás papeles y cartones, en los que más del 10 %, en peso, del		50	
48030020	Papel rizado, plisado, gofrado, estampado o perforado		40	
48030090	Los demás		50	
48041100	Crudo		40	
48041900	Los demás		30	
48043900	Los demás		30	
48044100	Crudos			
	Obs: Absorbentes, del tipo de los utilizados para la fabricación de	50		
48044900	Los demás		30	
48051000	Papel semiquímico para corrugar (ondular)		40	
48054000	Papel y cartón filtro	30		
48056000	Los demás papeles y cartones, de gramaje inferior o igual a 150 g/m2		40	
	Obs: Absorbentes, del tipo de los utilizados para la fabricación de	40		
48057000	Los demás papeles y cartones, de gramaje superior a 150 g/m2 pero			
	Obs: Para empaquetaduras y aislamiento eléctrico	50		
48058000	Los demás papeles y cartones, de gramaje superior o igual a 225 g/m2			
	Obs: Absorbentes, del tipo de los utilizados para aislamiento eléctrico,	50		
48062000	Papel resistente a la grasas ("greaseproof")	30		
48064000	Papel cristal y demás papeles calandrados transparentes o traslúcidos	50		
48071000	Papel y cartón unidos con betún, alquitrán o asfalto		40	
48079900	Los demás		50	
48091000	Papel carbón (carbónico) y papeles similares		40	
48092000	Papel autocopia	30		
48103900	Los demás		40	
48109100	Multicapas		40	
48113100	Blanqueados, de gramaje superior a 150 g/m2	20	50	
48114000	Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de cera, de	20	50	
48119000	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napas de fibras de		30	
48132000	En bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 5 cm	20	40	
48139000	Los demás		35	
48142000	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos	30	50	
48149019	Los demás		50	
48161010	Papel carbón (carbónico), excluido el papel carbón (carbónico) para		40	
48162000	Papel autocopia	30		
48163000	Clisés o estenciles completos	50		
48169000	Los demás		30	
48171000	Sobres		40	
48172000	Sobres-carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para		30	
48173000	Cajas, sobres bolsa y presentaciones similares de papel o cartón, con		40	
48182000	Pañuelos, toallitas para desmaquillar y de mano		30	
48183000	Manteles y servilletas		30	
48185000	Prendas y complementos (accesorios) de vestir		30	
48195000	Los demás envases, incluidas las fundas para discos		40	
48201010	Bloques de papel de cartas o de otros papeles similares de escribir		40	
48201090	Los demás		40	
48202000	Cuadernos		40	
48203000	Clasificadores, encuadernaciones (excepto las cubiertas para libros),		40	
48209000	Los demás		30	
48231100	Autoadhesivo		40	
48233000	Tarjetas sin perforar, incluso en bandas, para máquinas de tarjetas		40	
48234000	Papel diagrama para aparatos registradores, en bobinas (rollos), en		30	
48236000	Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares, de papel o		40	
48237090	Los demás		30	
48239010	Juntas		30	
48239030	Patrones, modelos y plantillas		30	



NALADISA 93	DESCRIPCIÓN	Preferencia Porcentual otorgada por:		Requisito Específico de Origen
		PERU	BRASIL	
48239040	Papeles o cartones impregnados, recubiertos o revestidos con reactivos	40		
49030000	Albumes o libros de estampas y cuadernos para dibujar o colorear, para	30	80	
49070000	Sellos (estampillas) de correo, timbres fiscales y analogos, sin obliterar,		30	
49090090	Las demás		50	
49100000	Calendarios de cualquier clase, impresos, incluidos los tacos de		30	
49111090	Los demás		50	
49119100	Estampas, grabados y fotografías	30	70	
49119900	Los demás		40	
50040090	Los demás	50	50	
51011110	<i>Fibras de diámetro inferior o igual a 23, de lana esquilada</i>	50	70	
51011910	Fibras de diámetro inferior o igual a 23 micras (micrones)	50	70	
51012110	Fibras de diámetro inferior o igual a 23 micras (micrones)	50		
51012120	Fibras de diámetro superior a 23 micras (micrones) pero inferior a 34	50		
51012130	Fibras de diámetro superior o igual a 34 micras (micrones)	50		
51012910	Fibras de diámetro inferior o igual a 23 micras (micrones)	50		
51013010	Fibras de diámetro inferior o igual a 23 micras (micrones)	50		
51021010	De vicuña		50	
51021020	De alpaca o de llama		50	
51021040	De conejo o de liebre	50		
51032000	Los demás desperdicios de lana o de pelo fino	50	50	
51033000	Desperdicios de pelo ordinario	50		
51052910	"tops"	80	80	
51052990	Las demás	50	50	
51053010	"tops"	50	100	
51053092	De alpaca o de llama	30	60	
51061010	Crudos	30	60	
51061090	Los demás	30	60	
51071010	Crudos		50	
51072010	Crudos		50	
51081010	Crudos	30	85	
51081090	Los demás	30	85	
51082010	Crudos	30	85	
51082090	Los demás	30	85	
51091010	De lana	30	60	
51099020	De pelo fino	30	60	
51100020	Acondicionados para la venta al por menor	30	60	
51111100	De gramaje inferior o igual a 300 g/m2	30	80	Ver Anexo II
51111900	Los demás	30	80	Ver Anexo II
51112010	Con filamentos sintéticos	30	80	Ver Anexo II
51112020	Con filamentos artificiales	30	80	Ver Anexo II
51113010	Con fibras sintéticas	30	80	Ver Anexo II
51113020	Con fibras artificiales	30	80	Ver Anexo II
51119000	Los demás	30	80	Ver Anexo II
51121100	De gramaje inferior o igual a 200 g/m2	30	80	Ver Anexo II
51121900	Los demás	30	80	Ver Anexo II
51122010	Con filamentos sintéticos	30	80	Ver Anexo II
51122020	Con filamentos artificiales	30	80	Ver Anexo II
51123010	Con fibras sintéticas	30	80	Ver Anexo II
51123020	Con fibras artificiales	30	80	Ver Anexo II
51129000	Los demás	30	80	Ver Anexo II
52010000	ALGODON SIN CARDAR NI PEINAR.	30	60	
52051110	Crudos	20	70	Ver Anexo II
52051190	Los demás	20	70	Ver Anexo II
52051210	Crudos	20	70	Ver Anexo II
52051290	Los demás	20	70	Ver Anexo II



NALADISA 93	DESCRIPCIÓN	Preferencia Porcentual otorgada por:		Requisito Especifico de Origen
		PERU	BRASIL	
52051310	Crudos	20	70	Ver Anexo II
52051390	Los demás	20	70	Ver Anexo II
52051410	Crudos	20	70	Ver Anexo II
52051490	Los demás	20	70	Ver Anexo II
52051510	Crudos	20	70	Ver Anexo II
52051590	Los demás	20	70	Ver Anexo II
52052110	Crudos	30	80	Ver Anexo II
52052190	Los demás	30	80	Ver Anexo II
52052210	Crudos	30	80	Ver Anexo II
52052290	Los demás	30	80	Ver Anexo II
52052310	Crudos	30	80	Ver Anexo II
52052390	Los demás	30	80	Ver Anexo II
52052410	Crudos	30	80	Ver Anexo II
52052490	Los demás	30	80	Ver Anexo II
52052510	Crudos	30	80	Ver Anexo II
52052590	Los demás	30	80	Ver Anexo II
52053110	Crudos	20	70	Ver Anexo II
52053190	Los demás	20	70	Ver Anexo II
52053210	Crudos	20	70	Ver Anexo II
52053290	Los demás	20	70	Ver Anexo II
52053310	Crudos	10	40	Ver Anexo II
52053390	Los demás	10	40	Ver Anexo II
52053410	Crudos	20	70	Ver Anexo II
52053490	Los demás	10	40	Ver Anexo II
52053510	Crudos	20	70	Ver Anexo II
52053590	Los demás	10	40	Ver Anexo II
52054110	Crudos	30	80	Ver Anexo II
52054190	Los demás	30	80	Ver Anexo II
52054210	Crudos	30	80	Ver Anexo II
52054290	Los demás	30	80	Ver Anexo II
52054310	Crudos	30	80	Ver Anexo II
52054390	Los demás	30	80	Ver Anexo II
52054410	Crudos	30	80	Ver Anexo II
52054490	Los demás	30	80	Ver Anexo II
52054510	Crudos	30	80	Ver Anexo II
52054590	Los demás	30	80	Ver Anexo II
52061310	Crudos	20	70	Ver Anexo II
52062410	Crudos	20	70	Ver Anexo II
52062490	Los demás	20	70	Ver Anexo II
52071000	Con un contenido de algodón, en peso, superior o igual al 85 %	30	60	
52079000	Los demás	30	60	
52081100	De ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100 g/m2	20	70	Ver Anexo II
52081200	De ligamento tafetán, de gramaje superior a 100 g/m2	20	70	Ver Anexo II
52081300	De ligamento sarga o cruzado, de curso inferior o igual a 4	20	70	Ver Anexo II
52081900	Los demás tejidos	20	70	Ver Anexo II
52082100	De ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100 g/m2	20	70	Ver Anexo II
52082200	De ligamento tafetán, de gramaje superior a 100 g/m2	20	70	Ver Anexo II
52082300	De ligamento sarga o cruzado, de curso inferior o igual a 4	20	70	Ver Anexo II
52082900	Los demás tejidos	20	70	Ver Anexo II
52083100	De ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100 g/m2	20	70	Ver Anexo II
52083200	De ligamento tafetán, de gramaje superior a 100 g/m2	20	70	Ver Anexo II
52083300	De ligamento sarga o cruzado, de curso inferior o igual a 4	20	70	Ver Anexo II
52083900	Los demás tejidos	30	80	Ver Anexo II
52084100	De ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100 g/m2	20	70	Ver Anexo II
52084200	De ligamento tafetán, de gramaje superior a 100 g/m2	20	70	Ver Anexo II



NALADISA 93	DESCRIPCIÓN	Preferencia Porcentual otorgada por:		Requisito Específico de Origen
		PERU	BRASIL	
52084300	De ligamento sarga o cruzado, de curso inferior o igual a 4	20	70	Ver Anexo II
52084900	Los demás tejidos	20	70	Ver Anexo II
52085100	De ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100 g/m2	20	70	Ver Anexo II
52085200	De ligamento tafetán, de gramaje superior a 100 g/m2	20	70	Ver Anexo II
52085300	De ligamento sarga o cruzado, de curso inferior o igual a 4	20	70	Ver Anexo II
52085900	Los demás tejidos	20	70	Ver Anexo II
52091100	De ligamento tafetán	20	70	Ver Anexo II
52091200	De ligamento sarga o cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	60	Ver Anexo II
52091900	Los demás tejidos	10	60	Ver Anexo II
52092100	De ligamento tafetán	20	70	Ver Anexo II
52092200	De ligamento sarga o cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	60	Ver Anexo II
52092900	Los demás	10	60	Ver Anexo II
52093100	De ligamento tafetán	20	70	Ver Anexo II
52093200	De ligamento sarga o cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	60	Ver Anexo II
52093900	Los demás tejidos	10	60	Ver Anexo II
52094100	De ligamento tafetán	20	70	Ver Anexo II
52094200	Tejidos de mezclilla ("denim")	10	60	Ver Anexo II
52094300	Los demás tejidos de ligamento sarga o cruzado, de curso inferior o	10	60	Ver Anexo II
52094900	Los demás tejidos	10	50	Ver Anexo II
52095100	De ligamento tafetán	20	70	Ver Anexo II
52095200	De ligamento sarga o cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	60	Ver Anexo II
52095900	Los demás tejidos	20	70	Ver Anexo II
52101100	De ligamento tafetán	20	70	Ver Anexo II
52101200	De ligamento sarga o cruzado, de curso inferior o igual a 4	20	70	Ver Anexo II
52101900	Los demás tejidos	20	70	Ver Anexo II
52102100	De ligamento tafetán	20	70	Ver Anexo II
52102200	De ligamento sarga o cruzado, de curso inferior o igual a 4	20	70	Ver Anexo II
52102900	Los demás tejidos	20	70	Ver Anexo II
52103100	De ligamento tafetán	20	70	Ver Anexo II
52103200	De ligamento sarga o cruzado, de curso inferior o igual a 4	20	70	Ver Anexo II
52103900	Los demás tejidos	20	70	Ver Anexo II
52104100	De ligamento tafetán	20	70	Ver Anexo II
52104200	De ligamento sarga o cruzado, de curso inferior o igual a 4	20	70	Ver Anexo II
52104900	Los demás tejidos	20	70	Ver Anexo II
52105100	De ligamento tafetán	20	70	Ver Anexo II
52105200	De ligamento sarga o cruzado, de curso inferior o igual a 4	20	70	Ver Anexo II
52105900	Los demás tejidos	20	70	Ver Anexo II
52111100	De ligamento tafetán	20	70	Ver Anexo II
52111200	De ligamento sarga o cruzado, de curso inferior o igual a 4	20	70	Ver Anexo II
52111900	Los demás tejidos	10	50	Ver Anexo II
52112100	De ligamento tafetán	20	70	Ver Anexo II
52112200	De ligamento sarga o cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	50	Ver Anexo II
52112900	Los demás tejidos	10	50	Ver Anexo II
52113100	De ligamento tafetán	20	70	Ver Anexo II
52113200	De ligamento sarga o cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	50	Ver Anexo II
52113900	Los demás tejidos	10	50	Ver Anexo II
52114100	De ligamento tafetán	20	70	Ver Anexo II
52114300	Los demás tejidos de ligamento sarga o cruzado, de curso inferior o	10	50	Ver Anexo II
52114900	Los demás tejidos	10	50	Ver Anexo II
52115100	De ligamento tafetán	20	70	Ver Anexo II
52115200	De ligamento sarga o cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	50	Ver Anexo II
52115900	Los demás tejidos	20	70	Ver Anexo II
52122100	Crudos	20	70	Ver Anexo II
52122300	Teñidos	20	70	Ver Anexo II
53031000	Yute y demás fibras textiles del liber, en bruto o enriados	30	50	



NALADISA 93	DESCRIPCIÓN	Preferencia Porcentual otorgada por:		Requisito Específico de Origen
		PERU	BRASIL	
53041000	Sisal y demás fibras textiles del género «agave», en bruto	30	50	
53052100	En bruto	30	50	
53071000	Sencillos	30	50	
53072000	Retorcidos o cableados	30	50	
53089020	De sisal	30	50	
53089090	Los demás	30	50	
53101000	Crudos	20	50	Ver Anexo II
53109000	Los demás	20	50	Ver Anexo II
53110019	Los demás	20	50	Ver Anexo II
54021000	Hilados de alta tenacidad de nailon o de otras poliamidas	50	50	Ver Anexo II
54022000	Hilados de alta tenacidad de poliésteres	30	50	Ver Anexo II
54024900	Los demás			
	Obs: De poliuretano	50		
54032020	De acetato de celulosa	50	70	Ver Anexo II
54033300	De acetato de celulosa	30	60	Ver Anexo II
54034200	De acetato de celulosa	30	50	Ver Anexo II
54041000	Monofilamentos	30	30	
54071000	Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o de otras	50	50	Ver Anexo II
54072000	Tejidos fabricados con tiras o formas similares			
	Obs: Tejidos de fibras textiles sintéticas continuas para armaduras de	55		Ver Anexo II
54075200	Teñidos	10	40	Ver Anexo II
54075400	Estampados	10	40	Ver Anexo II
54076000	Los demás tejidos, con un contenido de filamentos de poliésteres sin	10	40	Ver Anexo II
55013000	Acrílicos o modacrílicos	50	90	Ver Anexo II
55019000	Los demás	50	50	Ver Anexo II
55020010	De rayón viscosa	70		Ver Anexo II
55020020	De acetato de celulosa	80	80	Ver Anexo II
55033000	Acrílicas o modacrílicas	50	90	Ver Anexo II
55041000	De rayón viscosa	50		Ver Anexo II
55049010	De acetato de celulosa	50		
55063000	Acrílicas o modacrílicas	50	90	Ver Anexo II
55070010	De rayón viscosa	50		Ver Anexo II
55111000	De fibras sintéticas discontinuas, con un contenido de estas fibras, en	20	60	Ver Anexo II
55121900	Los demás	10	40	Ver Anexo II
55132100	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	10	40	Ver Anexo II
55132200	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga o cruzado, de	10	40	Ver Anexo II
55132900	Los demás tejidos	10	40	Ver Anexo II
55133100	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	10	40	Ver Anexo II
55133900	Los demás tejidos	10	40	Ver Anexo II
55134100	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	10	40	Ver Anexo II
55142200	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga o cruzado, de	10	40	Ver Anexo II
55144200	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga o cruzado, de	10	40	Ver Anexo II
55151100	Mezclados exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón	30	80	Ver Anexo II
55151300	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	20	50	Ver Anexo II
55151900	Los demás	30	80	Ver Anexo II
55152900	Los demás	20	70	Ver Anexo II
55161100	Crudos o blanqueados		30	Ver Anexo II
55161400	Estampados		30	Ver Anexo II
56012100	De algodón	20	40	
56041000	Hilos y cuerdas de caucho, revestidos de textiles	10	40	
56042010	Con caucho	10	40	
56042020	Con plástico	30	50	
56060010	Hilados entorchados, tiras y formas similares de las partidas 5404 o	30	50	
56072900	Los demás	50	50	
56073000	De abacá (cáñamo de manila o «musa textilis nee») o de las demás	30	50	



NALADISA 93	DESCRIPCIÓN	Preferencia Porcentual otorgada por:		Requisito Específico de Origen
		PERU	BRASIL	
56079090	Los demás		20	
56081100	Redes confeccionadas para la pesca		40	
57011000	De lana o de pelo fino		30	
57023200	De materias textiles sintéticas o artificiales		30	
57024200	De materias textiles sintéticas o artificiales		30	
57029200	De materias textiles sintéticas o artificiales		30	
57029900	De las demás materias textiles		30	
58012100	Terciopelo y felpa por trama, sin cortar	20	50	Ver Anexo II
58012200	Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados		50	Ver Anexo II
58012300	Los demás terciopelos y felpas por trama	20	50	Ver Anexo II
58012400	Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar (rizados)	20	50	Ver Anexo II
58012500	Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados	20	50	Ver Anexo II
58013500	Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados	20	50	Ver Anexo II
58019000	De las demás materias textiles	20	50	Ver Anexo II
58021100	Crudos	20	60	Ver Anexo II
58021900	Los demás	20	60	Ver Anexo II
59021090	Las demás	50	50	Ver Anexo II
59022010	Impregnadas con caucho	50		Ver Anexo II
59022090	Las demás	60		
59069900	Los demás	50		Ver Anexo II
59090000	Mangueras para bombas y tubos similares, de materias textiles, incluso	20	40	Ver Anexo II
59113100	De gramaje inferior a 650 g/m2	50		Ver Anexo II
59113200	De gramaje superior o igual a 650 g/m2	50		Ver Anexo II
59114000	Capachos y tejidos gruesos del tipo de los utilizados en las prensas de	50	50	
59119090	Los demás	30		Ver Anexo II
60029200	De algodón	20	50	Ver Anexo II
61011000	De lana o de pelo fino	20	50	Ver Anexo II
61012000	De algodón	30	70	Ver Anexo II
61013000	De fibras sintéticas o artificiales		30	Ver Anexo II
61021000	De lana o de pelo fino	10	40	Ver Anexo II
61022000	De algodón	30	70	Ver Anexo II
61032200	De algodón	40	90	Ver Anexo II
61033100	De lana o de pelo fino	20	60	Ver Anexo II
61033200	De algodón	40	90	Ver Anexo II
61034200	De algodón	40	90	Ver Anexo II
61041100	De lana o de pelo fino	20	60	Ver Anexo II
61042200	De algodón	40	90	Ver Anexo II
61043100	De lana o de pelo fino	20	60	Ver Anexo II
61043200	De algodón	40	90	Ver Anexo II
61043910	De fibras artificiales		30	Ver Anexo II
61043990	Las demás		30	Ver Anexo II
61044100	De lana o de pelo fino	20	60	Ver Anexo II
61044200	De algodón	40	90	Ver Anexo II
61045100	De lana o de pelo fino	20	60	Ver Anexo II
61045200	De algodón	40	90	Ver Anexo II
61046200	De algodón	40	90	Ver Anexo II
61051000	De algodón	50	90	Ver Anexo II
61061000	De algodón	50	90	Ver Anexo II
61069010	De lana o de pelo fino	20	70	Ver Anexo II
61071100	De algodón	30	80	Ver Anexo II
61072100	De algodón	40	90	Ver Anexo II
61079100	De algodón	20	50	Ver Anexo II
61082100	De algodón	30	80	Ver Anexo II
61083100	De algodón	40	90	Ver Anexo II
61089100	De algodón	40	90	Ver Anexo II



NALADISA 93	DESCRIPCIÓN	Preferencia Porcentual otorgada por:		Requisito Específico de Origen
		PERU	BRASIL	
61091000	De algodón	60	100	Ver Anexo II
61101000	De lana o de pelo fino	40	80	Ver Anexo II
61102000	De algodón	60	100	Ver Anexo II
61111000	De lana o de pelo fino	20	60	Ver Anexo II
61112000	De algodón	40	90	Ver Anexo II
61121100	De algodón	30	70	Ver Anexo II
62034300	De fibras sintéticas	20	50	Ver Anexo II
62046300	De fibras sintéticas	20	50	Ver Anexo II
62142000	De lana o de pelo fino	20	60	Ver Anexo II
62143000	De fibras sintéticas	20	80	Ver Anexo II
62171011	De algodón		30	Ver Anexo II
62171099	Los demás		40	Ver Anexo II
63012000	Mantas (excepto las eléctricas) de lana o de pelo fino	20	80	Ver Anexo II
64019900	Los demás		40	
64061000	Partes superiores (cortes) de calzado y sus partes, con exclusión de los		30	
65020010	De paja toquilla o de paja mocora		60	
65020090	Los demás	50	70	
65030000	Sombreros y demas tocados de fieltro, fabricados con cascots o platos		50	
65040000	Sombreros y demas tocados, trenzados o fabricados por union de		60	
65059000	Los demás		50	
65061000	Tocados de seguridad (cascos)	20	30	
65069100	De caucho o de plástico		50	
65069900	De las demás materias		50	
66011000	Quitasoles toldo y artículos similares		50	
67029000	De las demás materias		50	
68022100	Mármol, travertinos y alabastro	50	100	
68022300	Granito	40		
68029300	Granito	30		
68042220	De cerámica		50	
68043000	Piedras de afilar o de pulir a mano		50	
68079000	Las demás		40	
68101900	Los demás		30	
68121010	Amianto (asbesto) trabajado en fibras	30		
68122000	Hilados	50	100	
68123000	Cuerdas y cordones, incluso trenzados	50	100	
68124000	Tejidos y géneros de punto	50	100	
68127000	Hojas de amianto (asbesto) y elastómeros, comprimidos, para juntas,	30		
68129000	Las demás	20	50	
68139090	Las demás		40	
68159100	Que contengan magnesita, dolomita o cromita	20		
68159900	Las demás	20		
69010000	Ladrillos, losas, baldosas y demas piezas ceramicas de harinas siliceas		40	
69031010	Crisoles	50	50	
69032010	Crisoles	50	50	
69039010	De carburo de silicio	50	50	
69039020	De compuestos de circonio		50	
69039091	Magnesianos	50	50	
69039099	Los demás	40		
69051000	Tejas		30	
69079000	Los demás		30	
69081000	Baldosas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta a		50	
69109000	Los demás		50	
69119000	Los demás		50	
69131000	De porcelana		35	
69139000	Los demás		50	



NALADISA 93	DESCRIPCIÓN	Preferencia Porcentual otorgada por:		Requisito Especifico de Origen
		PERU	BRASIL	
69149000	Las demás		40	
70022000	Barras o varillas		40	
70023100	De cuarzo o de otras sílices fundidos	40		
70023900	Los demás	50	50	
70031111	Con espesor inferior o igual a 10 mm		40	
70031190	Las demás		40	
70031911	Con espesor inferior o igual a 10 mm		40	
70031912	Con espesor superior a 10 mm		40	
70031990	Las demás		40	
70032000	Hojas armadas		40	
70041010	Con espesor inferior o igual a 10 mm		50	
70041020	Con espesor superior a 10 mm		40	
70049010	Con espesor inferior o igual a 10 mm	50	100	
70049020	Con espesor superior a 10 mm		40	
70053000	Armados	30	50	
70060000	Vidrio de las partidas 7003, 7004 o 7005, curvado, biselado, grabado,		40	
70071190	Los demás		70	
70071910	Curvos		40	
70071990	Los demás		50	
70072190	Los demás		70	
70072910	Curvos		30	
70099100	Sin enmarcar		30	
70099200	Enmarcados		30	
70101000	Ampollas		40	
70109010	Bombonas y botellas		50	
70109020	Frascos, bicales, potes, envases tubulares y demás recipientes para el		50	
70111010	Para lámparas o tubos de descarga, incluidos los de luz relámpago	50		
70111020	Para lámparas de incandescencia	50		
70111090	Los demás	50		
70112010	Ampollas o tubos para tubos catódicos	50		
70120000	Ampollas de vidrio para termos o demas recipientes isotermicos	40		
70131000	Objetos de vitrocerámica		50	
70132900	Los demás		50	
70133200	De vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5x10-6	30	50	
70139900	Los demás		50	
70151000	Cristales para gafas (anteojos) correctoras	30		
70159000	Los demás		40	
70172000	De los demás vidrios con un coeficiente de dilatación lineal inferior o		40	
70179000	Los demás	30		
70181000	Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, imitaciones de piedras		40	
70191000	Mechas (incluso las con una ligera torsión) ("rovings") e hilados, incluso	50	50	
70192000	Tejidos, incluidas las cintas		50	
70193100	"mats"	50	50	
70193200	Velos	50	70	
70193900	Los demás		30	
70199000	Las demás		40	
70200000	Las demas manufacturas de vidrio.		40	
71021000	Sin clasificar		50	
71061000	Polvo		30	
71069100	En bruto	30	100	
71069210	Planchas, hojas, bandas y formas planas similares		50	
71081290	Las demás		35	
71081300	Las demás formas semilabradas		50	
71090000	Chapados de oro sobre metales comunes o sobre plata, en bruto o		50	
71131100	De plata, incluso revestidos o chapados de otros metales preciosos	50	100	



NALADISA 93	DESCRIPCIÓN	Preferencia Porcentual otorgada por:		Requisito Específico de Origen
		PERU	BRASIL	
71131910	De oro, incluso revestidos o chapados de otros metales preciosos	50	100	
71132000	De chapados de metales preciosos sobre metales comunes	50	100	
71141100	De plata, incluso revestidos o chapados de metales preciosos	40	100	
71142000	De chapados de metales preciosos sobre metales comunes	50	100	
71159000	Los demás		50	
71162000	De piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o	10		
71171100	Gemelos y similares		30	
71179000	Los demás		40	
72011000	Fundición en bruto sin alear, con un contenido de fósforo, en peso,		30	
72021100	Con un contenido de carbono, en peso, superior al 2 %	60		
72021900	Los demás	30		
72022100	Con un contenido de silicio, en peso, superior al 55 %	50	70	
72022900	Los demás	30		
72023000	Ferro-silico-manganeso	50		
72024100	Con un contenido de carbono, en peso, superior al 4 %	70		
72024900	Los demás	70		
72026000	Ferróníquel	40	70	
72029200	Ferrovandio	70		
72029300	Ferroniobio	50		
72031000	Productos férreos obtenidos por reducción directa de minerales de		50	
72039000	Los demás	30	70	
72044900	Los demás	50		
72052100	De aceros aleados	50		
72052900	Los demás			
	Obs: Polvo de hierro	50	70	
	Obs: Resto del ítem	30	50	
72069000	Las demás	40	40	
72071100	De sección transversal cuadrada o rectangular y con una anchura	40	60	
72071200	Los demás, de sección transversal rectangular	50	80	
72071900	Los demás	40	50	
72072000	Con un contenido de carbono, en peso, superior o igual al 0,25 %	40	70	
72082100	De espesor superior a 10 mm	10	30	
72091100	De espesor superior o igual a 3 mm	20	60	
72092100	De espesor superior o igual a 3 mm	20	50	
72093100	De espesor superior o igual a 3 mm	20	50	
72105000	Revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo	50	70	
72141000	Forjadas		30	
72171100	Sin revestir, incluso pulido		30	
72172100	Sin revestir, incluso pulido		30	
72173100	Sin revestir, incluso pulido		30	
72191100	De espesor superior a 10 mm	50		
72191200	De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	50		
72191300	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	50		
72191400	De espesor inferior a 3 mm	50		
72192100	De espesor superior a 10 mm	50		
72192200	De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	50		
72192300	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	50		
72192400	De espesor inferior a 3 mm	50		
72193100	De espesor superior o igual a 4,75 mm	50		
72193200	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	50		
72193300	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	40		
72193400	De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	40		
72193500	De espesor inferior a 0,5 mm	40		
72199000	Los demás	50		
72201100	De espesor superior o igual a 4,75 mm	50		



NALADISA 93	DESCRIPCIÓN	Preferencia Porcentual otorgada por:		Requisito Especifico de Origen
		PERU	BRASIL	
72201200	De espesor inferior a 4,75 mm	50		
72202000	Simplemente laminados en frío	40		
72209000	Los demás	50		
72210000	Alambres de acero inoxidable.	50		
72222000	Barras simplemente obtenidas o acabadas en frío	50		
72223000	Las demás barras	50		
72224000	Perfiles	50		
72230000	Alambre de acero inoxidable.	50		
72251000	De acero al silicio llamado "magnético"	40		
72279000	Los demás	50		
72283000	Las demás barras, simplemente laminadas o extrudidas (incluso	50		
72285000	Las demás barras, simplemente obtenidas o acabadas en frío	50		
73021000	Carriles (rieles)	50		
73024000	Bridas y placas de asiento	50		
73029000	Los demás	50		
73063000	Los demás, soldados, de sección circular, de hierro o de acero sin alear Obs: Tubos de acero con revestimiento interno de cobre, soldados por	40		
73064000	Los demás, soldados, de sección circular, de acero inoxidable Obs: Tubos de acero con revestimiento interno de cobre, soldados por	40		
73066000	Los demás, soldados, excepto los de sección circular Obs: Tubos de acero con revestimiento interno de cobre, soldados por	40		
73072200	Codos, curvas y manguitos, roscados		30	
73079100	Bridas	20	40	
73082000	Torres y castilletes	30	50	
73084000	Material de andamiaje, de encofrado, de sostén o de apuntalamiento		50	
73129000	Los demás		30	
73130010	Alambre de púas		100	
73141100	De acero inoxidable	50	50	
73151290	Las demás		30	
73158100	Cadenas de eslabones con travesaños		30	
73158200	Las demás cadenas, de eslabones soldados		30	
73158900	Las demás		30	
73170000	Puntas, clavos, chinchetas (chinches), grapas apuntadas, grapas		100	
73181200	Los demás tornillos para madera		30	
73181300	Armillas y escarpas, roscadas		30	
73181400	Tornillos "autoroscantes" (taladradores)		50	
73181600	Tuercas		30	
73181900	Los demás		30	
73182100	Arandelas de resorte o muelle y demás arandelas de seguridad		30	
73182200	Las demás arandelas		30	
73182300	Remaches		30	
73182400	Pasadores, clavijas y chavetas		30	
73182900	Los demás		30	
73192000	Imperdibles (alfileres de gancho)		40	
73193000	Los demás alfileres		40	
73201000	Ballestas y sus hojas		95	
73218100	De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles		50	
73231000	Lana de hierro o de acero; esponjas, estropajos, guantes y artículos Obs: Lana de hierro	30	50	
73239410	Artículos de cocina y sus partes		40	
73239910	Artículos de cocina y sus partes		30	
73259100	Bolas trituradoras y artículos similares para molinos	40	100	
73259900	Las demás		50	
73261100	Bolas trituradoras y artículos similares para molinos	40	100	
73269000	Las demás		30	



NALADISA 93	DESCRIPCIÓN	Preferencia Porcentual otorgada por:		Requisito Específico de Origen
		PERU	BRASIL	
74020011	Cobre blister	40	70	
74020020	Anodos para refinado electrolítico	40	70	
74031100	Cátodos y secciones de cátodos		100	
74031200	Barras para alambIÓN ("wire-bars")		88	
74031300	Tochos		75	
74031900	Los demás		75	
74032100	A base de cobre-cinc (latón)	30	50	
74032900	Las demás aleaciones de cobre (con excepción de las aleaciones	30	50	
74040000	Desperdicios y desechos, de cobre.	40	60	
74071010	Barras	50		
	Obs: Cobre no aleado, de 6,5 mm de diámetro		100	
	Obs: Resto del ítem		88	
74071030	Los demás perfiles		40	
74072110	Barras	40	70	
74072130	Los demás perfiles		50	
74072210	Barras		40	
74072910	Barras		40	
74081100	En el que la mayor dimensión de la sección transversal sea superior a 6		78	
74081900	Los demás		60	
74082100	A base de cobre-cinc (latón)		78	
74082200	A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)		40	
74082900	Los demás	20	80	
74091100	Enrolladas		78	
74091900	Las demás	20	78	
74092100	Enrolladas	40	70	
74092900	Las demás		40	
74093100	Enrolladas		40	
74093900	Las demás		40	
74094000	De aleaciones a base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-		40	
74099000	De las demás aleaciones de cobre		40	
74101100	De cobre refinado	30	85	
74101200	De aleaciones de cobre	30	85	
74102100	De cobre refinado		40	
74102200	De aleaciones de cobre		40	
74111000	De cobre refinado	40	70	
74122000	De aleaciones de cobre		30	
74130000	Cables, trenzas y artículos similares, de cobre, sin aislamiento eléctrico.		78	
74141000	Telas metálicas continuas o sin fin, para máquinas	50		
74149000	Los demás		40	
74151000	Puntas y clavos, chinchetas (chinches), grapas apuntadas y artículos		35	
74153200	Los demás tornillos; pernos y tuercas	20		
74182000	Artículos de higiene o de tocador y sus partes		30	
74191000	Cadenas y sus partes	20		
74199100	Coladas, moldeadas, estampadas o forjadas, pero sin trabajar de otro	40	70	
74199900	Las demás	40	70	
76011000	Aluminio sin alear	60	60	
76012000	Aleaciones de aluminio	50	50	
76020000	Desperdicios y desechos, de aluminio.	50	50	
76041010	Barras		30	
76051100	Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm	50	50	
76052100	Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm	50	50	
76052900	Los demás	50	50	
76061210	De duraluminio	40	40	
76069210	De duraluminio	30	60	
76071100	Simplemente laminadas		50	



NALADISA 93	DESCRIPCIÓN	Preferencia Porcentual otorgada por:		Requisito Específico de Origen
		PERU	BRASIL	
	Obs: Sin soporte y sin impresión	60		
76071900	Las demás		50	
	Obs: Sin soporte y sin impresión	60		
76081000	De aluminio sin alear		30	
76082000	De aleaciones de aluminio		30	
76130000	Recipientes para gases comprimidos o licuados, de aluminio.		30	
76149010	Cables		30	
76149090	Los demás		50	
76151020	Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o		30	
76169000	Las demás		30	
78011010	En lingotes		100	
78011090	Los demás		50	
78019110	En lingotes	50	100	
78019190	Los demás	50	100	
78019900	Los demás		50	
78030020	Perfiles	20	50	
78030030	Alambre	20	50	
78041100	Hojas y bandas, de espesor inferior o igual a 0,2 mm (sin incluir el	30	60	
78041900	Las demás	20	50	
78050010	Tubos	20	50	
79011110	En lingotes o en panes	30	100	
79011190	Los demás		40	
79011210	En lingotes o en panes		40	
79012010	En lingotes	40	100	
79012090	Las demás		40	
79040010	Barras	30	50	
79050000	Chapas, hojas y bandas, de cinc.	50	100	
79079000	Las demás	50	100	
80011010	En lingotes		40	
81019900	Los demás	80		
81060000	Bismuto y manufacturas de bismuto, incluidos los desperdicios y		100	
81071000	Cadmio en bruto; desperdicios y desechos; polvo	50	100	
81100000	Antimonio y manufacturas de antimonio, incluidos los desperdicios y		50	
81129100	En bruto; desperdicios y desechos; polvo		40	
82014000	Hachas, hocinos y herramientas similares con filo	20	60	
82019000	Las demás herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales	20	60	
82021000	Sierras de mano	20	50	
82022000	Hojas de sierra de cinta o sin fin	60	80	
82023100	Con la parte operante de acero	80		
82024000	Cadenas cortantes	30		
82029100	Hojas de sierra rectas para el trabajo de los metales	20	50	
82031000	Limas, escofinas y herramientas similares	20	50	
82032010	Alicates (incluso cortantes)	30		
82032090	Los demás	20		
82033000	Cizallas para metales y herramientas similares	20	50	
82041100	De boca (parte operante) fija	30	50	
82041200	De boca (parte operante) variable	20		
82051000	Herramientas de roscar (filetear) o de aterrajear	40		
82052000	Martillos y mazas	20	50	
82054000	Destornilladores		30	
82055900	Las demás	20	50	
82057000	Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares	40		
82071100	Con la parte operante de carburos metálicos sinterizados o de "cermets"	60	60	
82071200	Con la parte operante de otras materias	60	60	
82073000	Útiles de embutir, de estampar o de punzonar	20	70	



NALADISA 93	DESCRIPCIÓN	Preferencia Porcentual otorgada por:		Requisito Especifico de Origen
		PERU	BRASIL	
82074020	Hileras	50		
82075000	Utiles de taladrar	50	80	
82077000	Utiles de fresar	50		
82082000	Para trabajar la madera	50		
82100010	Molinillos de café, de especias, de legumbres u hortalizas y similares	20	60	
82119100	Cuchillos de mesa de hoja fija	20	50	
82119200	Los demás cuchillos de hoja fija	20	50	
82121000	Navajas, máquinas y maquinillas de afeitar	50	50	
82122000	Hojas de maquinillas de afeitar, incluidos los esbozos en tiras	70	90	
82129000	Las demás partes	30	50	
82130010	Tijeras	30	50	
82130020	Hojas	30	50	
82141000	Cortapapeles, abrecartas, raspadores, sacapuntas y sus cuchillas	60	60	
82152000	Los demás juegos o surtidos		30	
83012000	Cerraduras del tipo de las utilizadas en los vehículos automóviles	20	50	
83014020	Cerrojos		50	
83016000	Partes		50	
83017000	Llaves presentadas aisladamente		50	
83024100	Para edificios		40	
83024200	Los demás, para muebles		40	
83024900	Los demás		40	
83030000	Cajas de caudales, puertas blindadas y compartimientos para camaras		50	
83051000	Mecanismos para encuadernación de hojas intercambiables o para		40	
83059000	Los demás, incluidas las partes		40	
83062900	Los demás		50	
83071000	De hierro o de acero		40	
83081000	Corchetes, ganchos y anillos para ojete		30	
83082000	Remaches tubulares o con espiga hendida		40	
83089000	Los demás, incluidas las partes		40	
84021100	Calderas acuotubulares con una producción de vapor superior a 45 t		35	
84021200	Calderas acuotubulares con una producción de vapor inferior o igual a		35	
84021900	Las demás calderas de vapor, incluidas las calderas mixtas		30	
84022000	Calderas denominadas "de agua sobrecalentada"		30	
84029000	Partes	20	50	
84041000	Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 8402 u 8403	20		
84049000	Partes		30	
84051000	Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con	30	50	
84059000	Partes		30	
84061900	Las demás	30		
84069000	Partes	30	50	
84081000	Motores para la propulsión de barcos	50		
84099100	Identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los			
	Obs: Pistones	100	100	
	Obs: Resto del ítem		50	
84099900	Las demás			
	Obs: Pistones	100	100	
84101200	De potencia superior a 1.000 kw pero inferior o igual a 10.000 kw	20	60	
84109000	Partes, incluidos los reguladores	40		
84128000	Los demás	30	50	
84129000	Partes	30	60	
84131100	Bombas para distribución de carburantes o de lubricantes, del tipo de	50		
84131900	Las demás	50	70	
84136000	Las demás bombas volumétricas rotativas	30		
84137000	Las demás bombas centrífugas		90	
	Obs: Bombas para máquinas de lavar ropa, de uso doméstico	40		



NALADISA 93	DESCRIPCIÓN	Preferencia Porcentual otorgada por:		Requisito Especifico de Origen
		PERU	BRASIL	
84138100	Bombas	20	50	
84138200	Elevadores de líquidos		30	
84139100	De bombas		40	
84143000	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos Obs: Equipos frigoríficos de uso doméstico	100		
84144000	Compresores de aire montados en chasis con ruedas y remolcable	40	60	
84149000	Partes	50	50	
84151000	De pared o para ventanas, formando un solo cuerpo	20	40	
84158100	Con equipo de enfriamiento y válvula de inversión del ciclo térmico	20	50	
84158300	Sin equipo de enfriamiento	20	40	
84171000	Hornos para tostación, fusión u otros tratamientos térmicos de las	30	50	
84172000	Hornos de panadería, de pastelería o de galletería	20	50	
84179000	Partes	20	50	
84182100	De compresión	10	50	
84186100	Grupos frigoríficos de compresión en los que el condensador esté		30	
84192000	Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio	30	50	
84195000	Intercambiadores de calor	20	50	
84198990	Los demás		30	
84199000	Partes		30	
84201010	Para papel o cartón	40	50	
84201090	Los demás	40	50	
84209100	Cilindros	50		
84209900	Las demás	50		
84222000	Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas y demás recipientes	40	50	
84223000	Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, capsular o etiquetar botellas,	50	50	
84224000	Máquinas y aparatos para empaquetar o embalar mercancías	50	50	
84229000	Partes	40		
84231010	Para pesar personas, incluidos los para pesar bebés	30	50	
84231020	Balanzas domésticas	20	40	
84242000	Pistolas aerográficas y aparatos similares	100	100	
84243000	Máquinas y aparatos de chorro de arena, de chorro de vapor y aparatos	40		
84248110	Manuales o de pedal	40	60	
84248190	Los demás	30	70	
84248910	Manuales o de pedal	30	60	
84249000	Partes	50	90	
84251100	Con motor eléctrico	20		
84251900	Los demás		50	
84253100	Con motor eléctrico		40	
84253900	Los demás		40	
84261100	Puentes rodantes, con soporte fijo	20	50	
84262000	Grúas de torre	20	50	
84281000	Ascensores y montacargas	30	50	
84284000	Escaleras mecánicas y pasillos móviles	30		
84291100	De orugas	70		
84292000	Niveladoras Obs: Niveladoras autopropulsadas	70		
84294000	Compactadoras y rodillos apisonadores	20		
84295100	Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal	70		
84295200	Máquinas cuya superestructura pueda girar 360 °	50		
84295900	Las demás	70		
84306900	Los demás	40		
84311000	De máquinas o aparatos de la partida 8425		40	
84313100	De ascensores, montacargas o escaleras mecánicas	30		
84313900	Las demás	30	50	
84314100	Cangilones, cucharas, cucharas de almeja, palas y garrales o pinzas		40	



NALADISA 93	DESCRIPCIÓN	Preferencia Porcentual otorgada por:		Requisito Específico de Origen
		PERU	BRASIL	
84314200	Hojas de topadoras frontales ("bulldozers"), o de topadoras angulares	40		
84314300	Partes de máquinas o aparatos de sondeo o de perforación, de las		40	
84314900	Las demás		50	
	Obs: Puntas y dientes para las máquinas para excavación, explanación,	67		
84321000	Arados	30	50	
84322100	Gradas (rastras) de discos	40		
84323000	Sembradoras, plantadoras y trasplantadoras	30		
84329000	Partes	30		
84331900	Las demás	40	40	
84335900	Los demás	50		
84336010	Máquinas para la limpieza o la clasificación de huevos	50		
84339000	Partes	20	40	
84342090	Los demás	20	50	
84362900	Las demás		40	
84368010	Para la apicultura	20		
84368090	Los demás	20	40	
84369900	Las demás	20	50	
84379000	Partes	40	50	
84381000	Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o para la	20	50	
84382000	Máquinas y aparatos para confitería, elaboración de cacao o fabricación	50		
84385000	Máquinas y aparatos para la preparación de carne	40		
84389000	Partes	40		
84392000	Máquinas y aparatos para la fabricación de papel o cartón	50		
84393000	Máquinas y aparatos para el acabado de papel o cartón	50		
84399900	Las demás	50		
84401000	Máquinas y aparatos	50		
84411000	Cortadoras	70	80	
84418000	Las demás máquinas y aparatos	50		
84423000	Las demás máquinas, aparatos y material	50		
84425000	Caracteres de imprenta, clisés, planchas, cilindros y demás elementos	40	60	
84432100	Alimentados con bobinas	50		
84435000	Las demás máquinas y aparatos para imprimir	80		
84436000	Máquinas auxiliares	40		
84439000	Partes		50	
84451100	Cardas	50		
84463000	Para tejidos de anchura superior a 30 cm, sin lanzadera	50		
84471200	Con cilindro de diámetro superior a 165 mm		40	
84482000	Partes y accesorios de las máquinas de la partida 8444 o de sus		50	
84483100	Guarniciones de cardas	60		
84483200	De máquinas para la preparación de materias textiles, excepto las		50	
84483900	Los demás		50	
84484200	Peines, lizos y bastidores de lizos		40	
84484900	Los demás		50	
84485900	Los demás		50	
84509000	Partes	50		
84511000	Máquinas para la limpieza en seco		35	
84512900	Las demás	30		
84513000	Máquinas y prensas para planchar, incluidas las prensas para adherir	50		
84514000	Máquinas para lavar, blanquear o teñir	40		
84515000	Máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar los tejidos	50		
84521000	Máquinas de coser domésticas	30		
84522900	Las demás	50		
84523000	Agujas para máquinas de coser	60		
84529000	Las demás partes para máquinas de coser	30	50	
84532000	Máquinas y aparatos para la fabricación o reparación de calzado	50		



NALADISA 93	DESCRIPCIÓN	Preferencia Porcentual otorgada por:		Requisito Especifico de Origen
		PERU	BRASIL	
84543000	Máquinas de colar (moldear)		40	
84553000	Cilindros de laminadores	80		
84581110	Revólver	50		
84581190	Los demás	40		
84581910	Revólver	50		
84581920	Paralelo universal	50		
84581990	Los demás	40		
84589100	De control numérico	50		
84589900	Los demás	40		
84593100	De control numérico	50		
84596900	Las demás	50		
84603900	Las demás	30		
84622900	Las demás	50		
84623900	Las demás	50		
84633000	Máquinas para trabajar alambres	50		
84639000	Las demás	40		
84659110	De cinta sin fin	50		
84659120	Circulares	50		
84659190	Las demás	30		
84659210	Máquinas para cepillar (cepilladoras)	30		
84659220	Máquinas para fresar o moldurar	20		
84659300	Máquinas para amolar, lijar o pulir		40	
84659900	Las demás	50		
84669400	Para máquinas de las partidas 8462 u 8463	50		
84678100	Sierras o tronzadoras de cadena	40		
84679100	De sierras o tronzadoras de cadena	50		
84681000	Sopletes manuales		40	
84682000	Las demás máquinas y aparatos de gas		40	
84689000	Partes		50	
84701000	Máquinas calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente de	30		
84702100	Con dispositivo de impresión incorporado	30		
84702900	Las demás	30		
84704000	Máquinas de contabilidad	30		
84705000	Cajas registradoras	50		
84711000	Máquinas automáticas para el procesamiento de datos, analógicas o		50	
84712000	Máquinas automáticas para el procesamiento de datos, numéricas	50		
84719100	Unidades de procesamiento numéricas (digitales), incluso presentadas	50		
84719200	Unidades de entrada o de salida, incluso presentadas con el resto de	50		
84719300	Unidades de memoria, incluso presentadas con el resto de un sistema	50		
84719900	Las demás	50	50	
84721000	Copiadoras	30		
84723000	Máquinas de clasificar, plegar, meter en sobres o colocar bandas de	50		
84729000	Los demás	50	70	
84732100	De máquinas calculadoras electrónicas de las subpartidas 8470.10,	30		
84732900	Las demás	30		
84733000	Partes y accesorios de máquinas de la partida 8471	50	50	
84734000	Partes y accesorios de máquinas de la partida 8472	50		
84742000	Máquinas y aparatos para quebrantar, triturar, o pulverizar	30	60	
84743100	Hormigoneras y aparatos para amasar mortero		50	
84743200	Máquinas para mezclar materias minerales con asfalto		50	
84743900	Los demás		50	
84749000	Partes	40	50	
84771000	Máquinas para moldear por inyección	50		
84772000	Extrusoras	40	50	
84773000	Máquinas para moldear por soplado	50		



NALADISA 93	DESCRIPCIÓN	Preferencia Porcentual otorgada por:		Requisito Especifico de Origen
		PERU	BRASIL	
84778000	Las demás máquinas y aparatos	40		
84779000	Partes	40	50	
84791000	Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos	20	50	
84792000	Máquinas y aparatos para la extracción o la preparación de aceites o		40	
84794000	Máquinas de cordelería o de cablería	30		
84799000	Partes	40		
84804900	Los demás	50		
84805000	Moldes para vidrio	30		
84806000	Moldes para materias minerales	20	40	
84807100	Para moldeo por inyección o por compresión	50	80	
84807900	Los demás	40	70	
84811000	Válvulas reductoras de presión	60	60	
84812000	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas	60	60	
84813000	Válvulas de retención	20	60	
84814000	Válvulas de alivio o de seguridad	30	50	
84818090	Los demás			
	Obs: Válvulas denominadas "árboles de Navidad"	50		
	Obs: Excepto válvulas para neumáticos y otras de uso automotriz		50	
84819000	Partes		70	
84821000	Rodamientos de bolas	40		
84822000	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y	40		
84823000	Rodamientos de rodillos en forma de tonel	40		
84824000	Rodamientos de agujas	40		
84825000	Rodamientos de rodillos cilíndricos	40		
84828000	Los demás, incluidos los rodamientos combinados	40		
84829100	Bolas, rodillos y agujas		50	
84832000	Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados	50	50	
84833000	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes	50	50	
84834000	Engranajes y ruedas de fricción, excepto las simples ruedas dentadas	20		
84836000	Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de	20		
84839000	Partes	30	60	
84841000	Juntas metaloplásticas	10	50	
85011000	Motores de potencia inferior o igual a 37,5 w	50	50	
85013100	De potencia inferior o igual a 750 w	50		
85014000	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos	30	30	
85015200	De potencia superior a 750 w pero inferior o igual a 75 kw	30	40	
85015300	De potencia superior a 75 kw	40	40	
85016100	De potencia inferior o igual a 75 kva		30	
85030000	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las	30		
85041000	Balastos o reactancias para lámparas o tubos de descarga	10	50	
85042300	De potencia superior a 10.000 kva	40	70	
85043400	De potencia superior a 500 kva	20	40	
85051100	De metal	80		
85052000	Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos,	30	50	
85059000	Los demás, incluidas las partes	50		
85062000	De volumen exterior superior a 300 cm3	20	50	
85069000	Partes	30	50	
85071000	De plomo, del tipo de los utilizados para el arranque de los motores de	10	50	
85072000	Los demás acumuladores de plomo	10	50	
85079000	Partes	20	70	
85081000	Taladros de todas clases, incluidas las perforadoras rotativas	20	50	
85082000	Sierras	40	60	
85088000	Las demás herramientas	20	50	
85089000	Partes	30	60	
85099000	Partes	30		



NALADISA 93	DESCRIPCIÓN	Preferencia Porcentual otorgada por:		Requisito Específico de Origen
		PERU	BRASIL	
85142000	Hornos que trabajen por inducción o por pérdidas dieléctricas	20	50	
85143000	Los demás hornos	40		
85144000	Los demás aparatos para el tratamiento térmico de materias por	20	50	
85149000	Partes	30		
85159000	Partes	30		
85163300	Aparatos para secar las manos	20		
85168000	Resistencias calentadoras	30		
85169000	Partes	20		
85172000	Teleimpresores	20		
85173020	Para telegrafía	30		
85178200	Para telegrafía	40	50	
85179000	Partes	40	50	
85191000	Tocadiscos que funcionen por ficha o por moneda		50	
85221000	Cápsulas fonocaptoras	30	60	
85229000	Los demás	30	70	
85231100	De anchura inferior o igual a 4 mm	30	60	
85231200	De anchura superior a 4 mm pero inferior o igual a 6,5 mm	30	60	
85231300	De anchura superior a 6,5 mm	30	60	
85232000	Discos magnéticos	30	60	
85239000	Los demás	30	50	
85241000	Discos para tocadiscos		30	
85242100	De anchura inferior o igual a 4 mm		30	
85242200	De anchura superior a 4 mm pero inferior o igual a 6,5 mm		30	
85251010	De radiodifusión	40		
85251020	De televisión	20		
85251090	Los demás	20		
85269100	Aparatos de radionavegación	50		
85279000	Los demás aparatos	30		
85291000	Antenas y reflectores de antena de cualquier tipo; partes identificables	40	40	
85299000	Las demás	30		
85301000	Aparatos para vías férreas o similares		35	
85308000	Los demás aparatos		35	
85311000	Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos	20	50	
85318000	Los demás aparatos		30	
85322100	De tantalio	20	50	
85322200	Electrolíticos de aluminio	20	40	
85322500	Con dieléctrico de papel o de plástico	30	60	
85329000	Partes	30	50	
85364100	Para una tensión inferior o igual a 60 v		35	
85392200	Las demás, de potencia inferior o igual a 200 w y para una tensión	30	50	
85393100	Fluorescentes, de cátodo caliente	20	50	
85393990	Los demás	30		
85401100	En colores	50		
85409100	De tubos catódicos	50		
85411000	Diodos, excepto los fotodiodos y los diodos emisores de luz	30	50	
85441100	De cobre	40	80	
85442000	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales			
	Obs: De cobre	40	80	
85443090	Los demás		80	
85444100	Con piezas de conexión incorporadas			
	Obs: De cobre	40	80	
85444900	Los demás			
	Obs: De cobre	40	80	
85445100	Con piezas de conexión incorporadas			
	Obs: De cobre	40	80	



NALADISA 93	DESCRIPCIÓN	Preferencia Porcentual otorgada por:		Requisito Específico de Origen
		PERU	BRASIL	
85445910	Con armadura metálica Obs: De cobre	40	80	
85445990	Los demás Obs: De cobre	40	80	
85446010	Con armadura metálica Obs: De cobre	40	80	
85446090	Los demás Obs: De cobre	40	80	
85447000	Cables de fibras ópticas	20	60	
85451100	Del tipo de los utilizados para hornos	80	50	
85452000	Escobillas	30		
85480000	Partes electricas de maquinas o de aparatos, no expresadas ni		30	
86090000	Contenedores (incluidos los contenedores cisterna y los contenedores		50	
87011000	Motocultores	50		
87013000	Tractores de orugas	50		
87019000	Los demás	50		
87041000	Volquetes automotores proyectados para utilizarlos fuera de la red de	10		
87087000	Ruedas, sus partes y accesorios		70	
87088000	Amortiguadores de suspensión		70	
87089100	Radiadores		70	
87131000	Sin mecanismo de propulsión		50	
88033000	Las demás partes de aviones o de helicópteros	50		
89020000	Barcos de pesca; barcos factoria y demas barcos para el tratamiento o		50	
89031000	Embarcaciones inflables		30	
90013000	Lentes de contacto	55		
90015000	Lentes de otras materias para gafas (anteojos)	50		
90031100	De plástico		30	
90061000	Cámaras fotográficas del tipo de los utilizadas para la preparación de	50		
90065300	Las demás, para películas en rollo de anchura igual a 35 mm Obs: De foco fijo (tipo cajón)	60		
90065900	Las demás	70		
90091100	Con reproducción directa del original (procedimiento directo)	20		
90092100	Por sistema óptico	70		
90093000	Aparatos termocopiadores	20	50	
90102000	Los demás aparatos y material para laboratorios fotográficos o	80		
90118000	Los demás microscopios	50		
90172000	Los demás instrumentos de dibujo, de trazado o de cálculo		50	
90173000	Micrómetros, calibradores y calibres	30		
90181900	Los demás	80		
90183100	Jeringas, incluso con agujas	50	80	
90183200	Agujas tubulares de metal y agujas de sutura	50	50	
90183900	Los demás	80	80	
90184100	Tornos dentales, incluso combinados con otros equipos dentales sobre	40		
90184900	Los demás	40	60	
90185000	Los demás instrumentos y aparatos de oftalmología	80		
90189000	Los demás instrumentos y aparatos	80	80	
90191000	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de	50		
90192000	Aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos		30	
90211100	Prótesis articulares	50		
90211910	Artículos y aparatos de ortopedia	50		
90211920	Artículos y aparatos para fracturas	50		
90212190	Los demás		50	
90213000	Los demás artículos y aparatos de prótesis	50		
90221100	Para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario	80	80	
90222100	Para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario	50		



**ANEXO II
REQUISITOS ESPECIFICOS DE ORIGEN**



NALADISA 93	Países que deben cumplir	Requisito Especifico de Origen
51111100	PE y BR	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
51111900	PE y BR	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
51112010	PE y BR	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
51112020	PE y BR	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
51113010	PE y BR	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
51113020	PE y BR	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
51119000	PE y BR	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
51121100	PE y BR	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
51121900	PE y BR	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
51122010	PE y BR	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
51122020	PE y BR	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
51123010	PE y BR	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
51123020	PE y BR	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
51129000	PE y BR	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
52051110	PE y BR	Hilados en las Partes Signatarias.
52051190	PE y BR	Hilados en las Partes Signatarias.
52051210	PE y BR	Hilados en las Partes Signatarias.
52051290	PE y BR	Hilados en las Partes Signatarias.
52051310	PE y BR	Hilados en las Partes Signatarias.
52051390	PE y BR	Hilados en las Partes Signatarias.
52051410	PE y BR	Hilados en las Partes Signatarias.
52051490	PE y BR	Hilados en las Partes Signatarias.
52051510	PE y BR	Hilados en las Partes Signatarias.
52051590	PE y BR	Hilados en las Partes Signatarias.
52052110	PE y BR	Hilados en las Partes Signatarias.
52052190	PE y BR	Hilados en las Partes Signatarias.
52052210	PE y BR	Hilados en las Partes Signatarias.
52052290	PE y BR	Hilados en las Partes Signatarias.
52052310	PE y BR	Hilados en las Partes Signatarias.
52052390	PE y BR	Hilados en las Partes Signatarias.
52052410	PE y BR	Hilados en las Partes Signatarias.
52052490	PE y BR	Hilados en las Partes Signatarias.
52052510	PE y BR	Hilados en las Partes Signatarias.
52052590	PE y BR	Hilados en las Partes Signatarias.
52053110	PE y BR	Hilados en las Partes Signatarias.
52053190	PE y BR	Hilados en las Partes Signatarias.
52053210	PE y BR	Hilados en las Partes Signatarias.
52053290	PE y BR	Hilados en las Partes Signatarias.
52053310	PE y BR	Hilado en las Partes Signatarias
52053390	PE y BR	Hilado en las Partes Signatarias
52053410	PE y BR	Hilados en las Partes Signatarias.
52053490	PE y BR	Hilado en las Partes Signatarias
52053510	PE y BR	Hilados en las Partes Signatarias.
52053590	PE y BR	Hilado en las Partes Signatarias
52054110	PE y BR	Hilados en las Partes Signatarias.
52054190	PE y BR	Hilados en las Partes Signatarias.
52054210	PE y BR	Hilados en las Partes Signatarias.
52054290	PE y BR	Hilados en las Partes Signatarias.
52054310	PE y BR	Hilados en las Partes Signatarias.
52054390	PE y BR	Hilados en las Partes Signatarias.
52054410	PE y BR	Hilados en las Partes Signatarias.
52054490	PE y BR	Hilados en las Partes Signatarias.
52054510	PE y BR	Hilados en las Partes Signatarias.
52054590	PE y BR	Hilados en las Partes Signatarias.
52061310	PE y BR	Hilados en las Partes Signatarias.
52062410	PE y BR	Hilados en las Partes Signatarias.
52062490	PE y BR	Hilados en las Partes Signatarias.
52081100	PE y BR	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
52081200	PE y BR	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



NALADISA 93	Países que deben cumplir	Requisito Específico de Origen
52115200	PE y BR	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
52115900	PE y BR	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
52122100	PE y BR	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
52122300	PE y BR	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
53101000	PE y BR	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
53109000	PE y BR	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
53110019	PE y BR	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
54021000	PE y BR	Un cambio de cualquier otro capítulo excepto de las partidas 52.02 a 52.03 y 55.01 a 55.07.
54022000	PE y BR	Un cambio de cualquier otro capítulo excepto de las partidas 52.02 a 52.03 y 55.01 a 55.07.
54032020	PE y BR	Un cambio de cualquier otro capítulo excepto de las partidas 52.02 a 52.03 y 55.01 a 55.07.
54033300	PE y BR	Un cambio de cualquier otro capítulo excepto de las partidas 52.02 a 52.03 y 55.01 a 55.07.
54034200	PE y BR	Un cambio de cualquier otro capítulo excepto de las partidas 52.02 a 52.03 y 55.01 a 55.07.
54071000	PE y BR	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
54072000	BR	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
54075200	PE y BR	Tejidos a partir de hilos elaborados en las Partes Signatarias
54075400	PE y BR	Tejidos a partir de hilos elaborados en las Partes Signatarias
54076000	PE y BR	Tejidos a partir de hilos elaborados en las Partes Signatarias
55013000	PE y BR	Un cambio de cualquier otro capítulo excepto de las partidas 54.01 a 54.05
55019000	PE y BR	Un cambio de cualquier otro capítulo excepto de las partidas 54.01 a 54.05
55020010	BR	Un cambio de cualquier otro capítulo excepto de las partidas 54.01 a 54.05
55020020	PE y BR	Un cambio de cualquier otro capítulo excepto de las partidas 54.01 a 54.05
55033000	PE y BR	Un cambio de cualquier otro capítulo excepto de las partidas 54.01 a 54.05
55041000	BR	Un cambio de cualquier otro capítulo excepto de las partidas 54.01 a 54.05
55063000	PE y BR	Un cambio de cualquier otro capítulo excepto de las partidas 54.01 a 54.05
55070010	BR	Un cambio de cualquier otro capítulo excepto de las partidas 54.01 a 54.05
55111000	PE y BR	Hilados en las Partes Signatarias.
55121900	PE y BR	Tejidos a partir de hilos elaborados en las Partes Signatarias
55132100	PE y BR	Tejidos a partir de hilos elaborados en las Partes Signatarias
55132200	PE y BR	Tejidos a partir de hilos elaborados en las Partes Signatarias
55132900	PE y BR	Tejidos a partir de hilos elaborados en las Partes Signatarias
55133100	PE y BR	Tejidos a partir de hilos elaborados en las Partes Signatarias
55133900	PE y BR	Tejidos a partir de hilos elaborados en las Partes Signatarias
55134100	PE y BR	Tejidos a partir de hilos elaborados en las Partes Signatarias
55142200	PE y BR	Tejidos a partir de hilos elaborados en las Partes Signatarias
55144200	PE y BR	Tejidos a partir de hilos elaborados en las Partes Signatarias
55151100	PE y BR	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
55151300	PE y BR	Tejidos a partir de hilos elaborados en las Partes Signatarias
55151900	PE y BR	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
55152900	PE y BR	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
55161100	PE	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
55161400	PE	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
58012100	PE y BR	Tejidos a partir de hilos elaborados en las Partes Signatarias
58012200	PE	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
58012300	PE y BR	Tejidos a partir de hilos elaborados en las Partes Signatarias
58012400	PE y BR	Tejidos a partir de hilos elaborados en las Partes Signatarias
58012500	PE y BR	Tejidos a partir de hilos elaborados en las Partes Signatarias
58013500	PE y BR	Tejidos a partir de hilos elaborados en las Partes Signatarias
58019000	PE y BR	Producidos a partir de hilos elaborados en las Partes Signatarias
58021100	PE y BR	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
58021900	PE y BR	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
59021090	PE y BR	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
59022010	BR	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
59069900	BR	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
59090000	PE y BR	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
59113100	BR	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
59113200	BR	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
59119090	BR	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
60029200	PE y BR	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
61011000	PE y BR	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
61012000	PE y BR	Producidos a partir de hilos elaborados en las Partes Signatarias
61013000	PE	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
61021000	PE y BR	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.



NALADISA 93	Países que deben cumplir	Requisito Específico de Origen
61022000	PE y BR	Producidos a partir de hilos elaborados en las Partes Signatarias
61032200	PE y BR	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
61033100	PE y BR	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
61033200	PE y BR	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
61034200	PE y BR	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
61041100	PE y BR	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
61042200	PE y BR	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
61043100	PE y BR	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
61043200	PE y BR	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
61043910	PE	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
61043990	PE	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
61044100	PE y BR	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
61044200	PE y BR	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
61045100	PE y BR	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
61045200	PE y BR	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
61046200	PE y BR	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
61051000	PE y BR	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
61061000	PE y BR	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
61069010	PE y BR	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
61071100	PE y BR	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
61072100	PE y BR	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
61079100	PE y BR	Producidos a partir de hilos elaborados en las Partes Signatarias
61082100	PE y BR	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
61083100	PE y BR	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
61089100	PE y BR	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
61091000	PE y BR	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
61101000	PE y BR	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
61102000	PE y BR	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
61111000	PE y BR	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
61112000	PE y BR	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
61121100	PE y BR	Producidos a partir de hilos elaborados en las Partes Signatarias
62034300	PE y BR	Producidos a partir de hilos elaborados en las Partes Signatarias
62046300	PE y BR	Producidos a partir de hilos elaborados en las Partes Signatarias
62142000	PE y BR	Confecionados a partir de tejidos externos elaborados en las Partes Signatarias.
62143000	PE y BR	Confecionados a partir de tejidos externos elaborados en las Partes Signatarias.
62171011	PE	Confecionados a partir de tejidos externos elaborados en las Partes Signatarias.
62171099	PE	Confecionados a partir de tejidos externos elaborados en las Partes Signatarias.
63012000	PE y BR	Confecionados a partir de tejidos externos elaborados en las Partes Signatarias.